

ESTUDIO PREVIO

Código:	FT-GJC-GCT-00
Versión:	
Fecha de aprobación:	

MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN CUYO VALOR NO EXCEDA EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA O CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN			
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO:	GASTOS DE INVERSIÓN		
CODIGO DEL BANCO DE PROYECTOS No.	202600000010950		
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO.	DÍA	MES	AÑO
	10	08	2026
FUNCIONARIO QUE PRESENTA ESTUDIO PREVIOS:	ERIKA MARIBEL CANCEMANCE LÓPEZ		
CARGO:	SECRETARIA DE DESPACHO		
DEPENDENCIA SOLICITANTE.	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO		
CLASE DE CONTRATO.	Obra		
MODALIDAD DE CONTRATACION.	MÍNIMA CUANTÍA.		
PRESENTADO A:	JEURIN ZAN MENESES GOMEZ ALCALDE MUNICIPAL		

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 el MUNICIPIO procede a documentar los estudios que ha realizado para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad de adelantar el presente proceso de selección.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (Numeral 1, Artículo 2.2.1.2.1.5.1, DECRETO 1082 DE 2015).

El Municipio Valle del Guamuez, en cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, tales como la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y responsabilidad, así como en concordancia con las disposiciones legales orientadas a la protección integral de la población adulta mayor, tiene la obligación de garantizar condiciones adecuadas para la prestación de los servicios dirigidos a este grupo poblacional, considerado de especial protección constitucional.

En este contexto, el Centro de Protección Social de Día del Adulto Mayor "Casa Hogar Descanso Primavera" se constituye como un espacio fundamental para la implementación de programas y estrategias orientadas al bienestar, la inclusión social y la atención integral de los adultos mayores del municipio. Dentro de los servicios prestados en este centro, la alimentación representa un componente esencial, no solo por satisfacer una necesidad básica, sino también por su impacto directo en la salud, el estado nutricional, el bienestar físico y emocional, y la calidad de vida de los beneficiarios.

El área de comedor, como espacio destinado a la preparación, manipulación y consumo de alimentos, cumple un rol estratégico dentro del funcionamiento del centro. Sin embargo, tras la evaluación técnica realizada a las condiciones actuales de la infraestructura, se ha evidenciado que dicho espacio presenta un deterioro significativo en sus elementos físicos y constructivos, así como deficiencias en su configuración funcional, lo cual limita la adecuada prestación del servicio de alimentación y no garantiza condiciones óptimas de salubridad, seguridad y confort.

Entre las principales problemáticas identificadas se encuentran el desgaste y deterioro del contrapiso existente, superficies en mal estado en mesones de trabajo, y muros que requieren intervención para mejorar la distribución del espacio y permitir la adecuada ventilación e iluminación. Estas condiciones hacen necesario el desarrollo de actividades preliminares de demolición, tales como la demolición de losas de contrapiso, demolición de mesones en concreto reforzado y la demolición de muros para la instalación de elementos como ventanas, permitiendo así la reconfiguración del área conforme a criterios técnicos y funcionales.

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	ESTUDIO PREVIO	Código:	FT-GJC-GCT-00
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	

Posterior a estas actividades, se requiere la ejecución de obras en concreto orientadas a la recuperación y mejoramiento de las condiciones estructurales del espacio, incluyendo la construcción de placas de contrapiso con concreto de resistencia adecuada, reforzadas con malla electrosoldada, lo cual permitirá garantizar superficies firmes, niveladas y aptas para el desarrollo de las actividades propias del comedor. Asimismo, se contempla la construcción de nuevos mesones en concreto con sus respectivos refuerzos, diseñados para soportar las condiciones de uso continuo y cumplir con los estándares requeridos para la manipulación de alimentos.

De igual manera, se hace necesaria la ejecución de actividades de mampostería, que comprenden la construcción de muros en ladrillo, así como la aplicación de repellos en muros y filos con mortero, con el fin de mejorar tanto la resistencia estructural como las condiciones de acabado de las superficies, facilitando su mantenimiento y limpieza, aspectos fundamentales en espacios destinados a la preparación de alimentos.

En complemento a lo anterior, se requiere el suministro e instalación de elementos que permitan optimizar la funcionalidad del espacio, tales como lavaplatos en acero inoxidable con sus respectivos accesorios, los cuales cumplen con condiciones sanitarias adecuadas para el lavado y manejo de utensilios; así como la instalación de puertas metálicas corredizas y ventanas corredizas, que contribuyen a mejorar la ventilación natural, la iluminación y la seguridad del área.

En el componente de instalaciones sanitarias, se contempla la adecuación de redes mediante la instalación de tuberías sanitarias y puntos hidráulicos, garantizando el correcto suministro y evacuación de agua, lo cual es indispensable para el adecuado funcionamiento del comedor y para el cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias exigidas por la normatividad vigente.

Así mismo, dentro del proceso de adecuación, se incluye la implementación de carpintería especializada mediante el suministro e instalación de una cocina integral en material RH (resistente a la humedad), diseñada para optimizar los espacios de almacenamiento y facilitar las labores de preparación de alimentos, contribuyendo a la organización y eficiencia del área.

En cuanto a los acabados, se prevé la ejecución de actividades de enchape mediante la instalación de porcelanato esmaltado en mesones, pisos en cerámica y tableta de gres, así como la instalación de guardaescobas en cerámica, materiales que garantizan alta durabilidad, resistencia al desgaste y facilidad de limpieza, características indispensables en espacios de uso continuo y con requerimientos sanitarios estrictos.

De igual forma, se contempla la aplicación de pintura tipo vinilo en muros interiores, con el fin de mejorar las condiciones estéticas y de salubridad del espacio, así como la instalación de láminas en material PVC para exteriores, que contribuyen a la protección de las superficies frente a factores ambientales y facilitan su mantenimiento.

En lo relacionado con las instalaciones eléctricas, se hace necesaria la adecuación del sistema mediante la instalación de salidas para tomacorrientes dobles, salidas para luminarias tipo panel LED y puntos para interruptores sencillos, incluyendo todos los accesorios, canalizaciones y cableado requerido (fase, neutro y tierra). Estas actividades permitirán garantizar un sistema eléctrico seguro, eficiente y acorde a las necesidades operativas del comedor, mejorando las condiciones de iluminación y funcionalidad del espacio.

Finalmente, se incluyen actividades de aseo general de obra, necesarias para la limpieza y disposición final del área intervenida, asegurando que el espacio sea entregado en condiciones óptimas para su uso inmediato.

La ejecución integral de estas actividades permitirá subsanar las deficiencias actuales del comedor, transformándolo en un espacio adecuado, seguro, funcional e higiénico, que cumpla con los estándares técnicos y normativos exigidos para la prestación del servicio de alimentación. Esto contribuirá de manera directa al mejoramiento de la calidad del servicio, a la reducción de riesgos sanitarios y al fortalecimiento de la atención integral brindada a los adultos mayores.

Adicionalmente, esta intervención permitirá optimizar el uso del espacio, mejorar las condiciones de accesibilidad y garantizar un entorno más digno y confortable para los beneficiarios, teniendo en cuenta sus condiciones de vulnerabilidad y necesidades particulares.

Código:	FT-GJC-GCT-00
Versión:	
Fecha de aprobación:	

Es importante señalar que la no ejecución de estas obras podría generar un mayor deterioro de la infraestructura existente, incrementando los costos de intervención a futuro y representando riesgos para la salud y seguridad de los usuarios, así como posibles afectaciones en la continuidad y calidad del servicio.

En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso de contratación que permita la ejecución de las obras de adecuación del comedor del Centro de Protección Social de Día del Adulto Mayor "Casa Hogar Descanso Primavera", bajo criterios de calidad, eficiencia y cumplimiento de la normatividad vigente, con el fin de garantizar condiciones adecuadas para la prestación del servicio de alimentación y contribuir al bienestar integral de la población adulta mayor del Municipio Valle del Guamuez.

Finalmente es de indicar que la necesidad a atender a través del proyecto: "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL DEL ADULTO MAYOR EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ".

Cumpliendo de esta manera con los indicadores y metas de los Planes de Desarrollo Municipal departamental y nacional, así:

Contribución al Plan Nacional de Desarrollo

Concordancia y pertinencia del proyecto con el Plan Nacional de Desarrollo

(2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida

Programa

4104 - Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar

Transformación

7. Actores Diferenciales para el Cambio

Pilar

03. Reparación efectiva e integral a las víctimas

Catalizador

02. Estabilización socioeconómica para las víctimas

Componente

2. Estabilización socioeconómica para las víctimas

Plan de Desarrollo Departamental

Putumayo un gobierno serio 2025-2027

Estrategia del Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Fortaleceremos los centros de protección al adulto mayor a través de Mejoramiento de infraestructura y dotación de elementos para mejorar su calidad en atención.

Programa del Plan Desarrollo Departamental o Sectorial

Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familia

Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Juntos Avanzamos "2024-2027"

Estrategia del Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Línea 4: Juntos Avanzamos por un desarrollo social y comunitario sostenible

Programa del Plan desarrollo Distrital o Municipal

Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (Numeral 2. Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015).



MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ
NIT. 800102912-2

ESTUDIO PREVIO

Código: FT-GJC-GCT-00

Versión:

Fecha de
aprobación:

2.1. Objeto

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: "ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES FISICAS DEL COMEDOR DEL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL DE DIA DEL ADULTO MAYOR "CASA HOGAR DESCANSO PRIMAVERAL" EN EL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

2.2. Clasificación de bienes y servicios- UNSPSC:

La clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) que actualmente es utilizada para efecto de los procesos de contratación administrativa, el objeto a contratar se clasifica así:
<https://operaciones.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
1	72103300	servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura.

2.3. Especificaciones técnicas y cantidades del bien y/o servicio a contratar.

ITEM	DESCRIPCIÓN	U.M.
1	PRELIMINARES	
1,1	DEMOLICIÓN DE LOSA DE CONTRAPISO e=10cm (Incluye retiro de escombros)	M2
1,2	DEMOLICIÓN DE MESON EN CONCRETO REFORZADO (Incluye retiro de escombros)	M2
1,3	DEMOLICIÓN DE MURO PARA INSTALACIÓN DE VENTANA (Incluye retiro de escombros)	M2
2	CONCRETOS	
2,1	PLACA DE CONTRAPISO E:10 CM CONCRETO 3000 PSI (Incluye malla electrosoldada 4MM)	M2
2,2	MESON EN CONCRETO (Incluye acero de refuerzo y placa base)	M2
3	MAMPOSTERÍA	
3,1	MAMPOSTERIA EN LADRILLO FAROL	M2
3,2	REPELLO MURO EN LADRILLO MORTERO 1:3	M2
3,3	REPELLO FILOS EN MUROS - MORTERO 1:3	ML
4	COMPLEMENTARIOS	
4,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE (Incluye grifería y accesorios)	UND
4,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA CORREDIZA METALICA	UND
4,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA CORREDIZA	UND
5	INSTALACIONES SANITARIAS	
5,1	TUBERÍA SANITARIA 2"	ML
5,2	PUNTO SANITARIO DE 2"	UND
6	CARPINTERIA EN MADERA	
6,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COCINA INTEGRAL EN MATERIAL RH (Incluye basurero doble)	UND
7	ENCHAPE	
7,1	PORCELANATO ESMALTADO PARA MESON	M2
7,2	PISO EN CERAMICA	M2

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	ESTUDIO PREVIO	Código:	FT-GJC-GCT-00
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	

7,3	GUARDAESCOBAS EN CERAMICA	ML
7,4	PISO EN TABLETA DE GRES	M2
8	ACABADOS	
8,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA VINILO TIPO 1 BLANCO	M2
8,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMINA WPC PVC EXTERIOR	M2
9	INSTALACIONES ELECTRICAS	
9,1	SALIDA DE TOMA CORRIENTE DOBLE. INCLUYE CAJA PLASTICA, TUBO PVC 1/2", ACCESORIOS PVC, TOMA CORRIENTE Y CABLEADO (FASE, NEUTRO Y TIERRA).	UND
9,2	SALIDA PARA ILUMINACION 15 W. INCLUYE CAJA METALICA, TUBO EMT 1/2", ACCESORIOS EMT, PANEL LED REDONDO Y CABLEADO (FASE, NEUTRO Y TIERRA).	UND
9,3	SALIDA PARA INTERRUPTOR SENCILLO. INCLUYE CAJA PLASTICA, TUBO PVC 1/2", ACCESORIOS PVC, INTERRUPTOR Y CABLEADO (FASE, NEUTRO Y TIERRA).	UND
10	ASEO	
10,1	ASEO GENERAL DE OBRA	UND

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS ITEMS DE OBRA.

1. PRELIMINARES

ITEM No. 1.1	DEMOLICIÓN DE LOSA DE CONTRAPISO e=10cm (Incluye retiro de escombros)
1. UNIDAD DE MEDIDA.	(M2) Metro cuadrado
2. DESCRIPCIÓN.	Este ítem hace referencia a la demolición de piso existente en el área a intervenir deberá efectuarse en forma manual, mediante taladro demoledor. Este material no se podrá acumular dentro de obra, y deberá evacuarse diariamente hacia los botaderos autorizados; incluye la demolición de afinado de piso, el transporte y retiro de escombros.
3. EJECUCIÓN.	- Solicitará una inspección del supervisor de Planta Física, con el fin de determinar con mayor exactitud los pisos a levantar. - Depositar material de demolición en el lugar autorizado por la interventoría.
4. EQUIPO Y HERRAMIENTAS.	- Herramientas menores. - Taladro demoledor
5. MATERIALES.	•
6. MEDIDA Y FORMA DE PAGO.	Se medirá y se pagará por metro cuadrado (m2), debidamente ejecutado y recibido a satisfacción por la interventoría. El precio unitario incluye el costo de materiales, equipo y herramienta, mano de obra y transporte.

ITEM No. 1.2	DEMOLICIÓN DE MESON EN CONCRETO REFORZADO (Incluye retiro de escombros)
1. UNIDAD DE MEDIDA.	(M2) Metro cuadrado
2. DESCRIPCIÓN.	Este ítem hace referencia a la demolición de mesón existente en el área a intervenir deberá efectuarse en forma manual, con pulidora de 9" y herramienta menor. Este material no se podrá acumular dentro de obra, y deberá evacuarse diariamente hacia los botaderos autorizados; incluye la demolición de afinado de piso, el transporte y retiro de escombros.
3. EJECUCIÓN.	



MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ
NIT. 800102912-2

ESTUDIO PREVIO

Código:	FT-GJC-GCT-00
Versión:	
Fecha de aprobación:	

- Solicitará una inspección del supervisor de Planta Física, con el fin de determinar con mayor exactitud los mesones a demoler. - Depositar material de demolición en el lugar autorizado por la interventoría.
4. EQUIPO Y HERRAMIENTAS. - Herramientas menores. - Pulidora 9" con disco de corte de concreto.
5. MATERIALES.
6. MEDIDA Y FORMA DE PAGO. Se medirá y se pagará por metro cuadrado (m2), debidamente ejecutado y recibido a satisfacción por la interventoría. El precio unitario incluye el costo de materiales, equipo y herramienta, mano de obra y transporte.

ITEM No. 1.3	DEMOLICIÓN DE MURO PARA INSTALACIÓN DE VENTANA (Incluye retiro de escombros)
1. UNIDAD DE MEDIDA.	(M2) Metro cuadrado
2. DESCRIPCIÓN.	Este ítem hace referencia a la demolición de muros en las áreas a intervenir deberá efectuarse en forma manual, mediante herramienta menor (maceta, cincel y/o puntero). Este material no se podrá acumular dentro de obra, y deberá evacuarse diariamente hacia los botaderos autorizados; incluye el transporte y retiro de escombros.
3. EJECUCIÓN.	- Solicitará una inspección del supervisor de Planta Física, con el fin de determinar con mayor exactitud los muros a demoler. - Depositar material de demolición en el lugar autorizado por la interventoría.
4. EQUIPO Y HERRAMIENTAS.	Herramientas menores.
5. MATERIALES.	
6. MEDIDA Y FORMA DE PAGO.	Se medirá y se pagará por metro cuadrado (m2), debidamente ejecutado y recibido a satisfacción por la interventoría. El precio unitario incluye el costo de materiales, equipo y herramienta, mano de obra y transporte.

2. CONCRETOS

ITEM No. 2.1	PLACA DE CONTRAPISO E:10 CM CONCRETO 3000 PSI (Incluye malla electrosoldada 4MM)
1. UNIDAD DE MEDIDA.	(M2) Metro Cuadrado
2. DESCRIPCIÓN.	Suministro, transporte y colocación de concreto reforzado de $f_c=21\text{Mpa}$ para placa de concreto maciza de $E=0.1\text{ m}$. Incluye: Diseño de mezclas, preparación, ensayos, transporte interno, obra falsa, colocación, protección, curado y todos los aditivos que se consideren necesarios para garantizar la correcta manejabilidad y resistencia de diseño. Se deben realizar los mínimos empates o uniones posibles en la formaletería, en caso de presentarse dilataciones, empalmes o uniones estas deben quedar prácticamente invisibles para poder obtener un excelente acabado y apariencia estética, molduras, alambre quemado para amarrar, clavos, bombas, vibradores y todo lo necesario para garantizar el correcto armado de la obra falsa y vaciado de la mezcla, según diseño.
3. EJECUCIÓN.	- Preparar formaleta. - Ejecutar y fijar firmemente las instalaciones eléctricas. - Verificar dimensiones, niveles y bordes de placa. - Vaciar el concreto en una sola etapa. - Vibrar concreto. - Curar concreto.



MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ
NIT. 800102932-2

ESTUDIO PREVIO

Código:	FT-GJC-GCT-00
Versión:	
Fecha de aprobación:	

- Desencofrar losas. - Verificar niveles, alineamientos y plomos para aceptación.
4. EQUIPO Y HERRAMIENTAS. - Herramientas menores. - Mezcladora de concreto.
5. MATERIALES. - Concreto de $f'c=21$ Mpa. - Malla electrosoldada $15*15cm*4mm$. - Formaleta. - Puntilla.
6. MEDIDA Y FORMA DE PAGO. Se medirá y se pagará por metro cuadrado (m2), debidamente ejecutado y recibido a satisfacción por la interventoría. El precio unitario incluye el costo de materiales, equipo y herramienta, mano de obra y transporte.

ITEM No. 2.2	MESON EN CONCRETO (Incluye acero de refuerzo y placa base)
1. UNIDAD DE MEDIDA.	(M2) Metro Cuadrado
2. DESCRIPCION.	Ejecución de mesones en concreto 3.000 Psi, fundidos in situ con su respectivo acero de refuerzo, según localización y dimensiones expresadas en los Planos Arquitectónicos.
3. EJECUCIÓN.	- Colocar refuerzo de acero para cada elemento. - Verificar refuerzos, traslapes y recubrimientos. - Estudiar y definir dilataciones y modulaciones. - Prever el sistema de anclaje y suspensión. - Verificar dimensiones, plomos y secciones. - Preparar el concreto con arena lavada y gravilla. - Vaciado de concreto sobre la formaleta. - Vibrar concreto mecánicamente. - Curar elementos prefabricados. - Verificar plomos y alineamientos.
4. EQUIPO Y HERRAMIENTAS.	- Herramientas menores. - Mezcladora.
5. MATERIALES.	- Concreto 21 Mpa - Mortero 1:3 R-17 Mpa - Acero $F_y=420$ Mpa - Formaleta
6. MEDIDA Y FORMA DE PAGO.	Se medirá y se pagará por metro cuadrado (M2) de placa en concreto para mesones debidamente ejecutado de acuerdo a los planos de detalle y aceptado por la Interventoría, previa verificación de los resultados de los ensayos el cumplimiento de las tolerancias para aceptación y de los requisitos mínimos de acabados.

3. MAMPOSTERIA

ITEM No. 3.1	MAMPOSTERIA EN LADRILLO FAROL
1. UNIDAD DE MEDIDA.	(M2) Metro Cuadrado



MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ
NIT. 800102912-2

ESTUDIO PREVIO

Código:

FT-GJC-GCT-00

Versión:

Fecha de

aprobación:

2. DESCRIPCION.

La construcción de muros se realizará con ladrillo farol conformando dos hiladas sobre la estructura existente con mortero 1:3 de pega, este debe tener buena plasticidad y consistencia garantizando la retención mínima de agua para la hidratación del cemento, estableciendo las dosificaciones apropiadas y su resistencia mínima a la compresión será de 76,5 kg/cm², cumpliendo con las NSR-10.

3. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION.

- Verificar nivel superior.
- Verificar plomos, alineamientos y dimensiones.
- Verificar niveles finales para aceptación.

4. EQUIPO Y HERRAMIENTAS.

- Herramienta menor

5. MATERIALES.

- Ladrillo farol.
- Mortero de pega proporción 1:3

6. MEDIDA Y FORMA DE PAGO.

La medida de pago será por (M2) de sobre cimienta en ladrillo farol. El pago se hará a los precios establecidos en el contrato por concepto de mano de obra y el equipo aprobado de acuerdo con la presente especificación y aceptada por el Interventor.

ITEM No. 3.2

REPELLO MURO EN LADRILLO MORTERO 1:3

1. UNIDAD DE MEDIDA.

(M2) Metro Cuadrado

2. DESCRIPCION.

Para realizar el afinado de muros de la construcción se debe cumplir con las especificaciones con respecto a las dosificaciones teóricas mínimas establecidas de los insumos para la mezcla del mortero 1:3. El espesor que se maneja es de 0.02 m.

3. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION.

- Con el objeto de obtener una perfecta adherencia entre el revoque y las superficies, se eliminará el polvo y demás materiales sueltos, se limpiarán muy bien las áreas a revocar, removiendo completamente todos los residuos dejados durante la construcción de las superficies a revocar.
- Los revoques se aplicarán en una capa hasta obtener un espesor aproximado de 2.0 cm máximo, dependiendo de la uniformidad del área. Antes de aplicarlos se humedecerán todas las superficies hasta la saturación, durante un período prolongado de tiempo y se fijarán las bases que servirán de guía, a fin de obtener un acabado terso y plano, aplomado en los muros y libre de ondulaciones o imperfecciones en las áreas acabadas; el acabado del revoque debe ser a base de regla y llana de madera o metálica. La adherencia debe ser tal que el revoque no se desprenda con golpes moderados, al clavar y retirar clavos; la dureza superficial debe ser alta.

4. EQUIPO Y HERRAMIENTAS.

- Herramientas menores.

5. MATERIALES.

- Mortero 1:3
- Agua

6. MEDIDA Y FORMA DE PAGO.

Se medirá y pagará por metro cuadrado (M2) de mortero para repello de muros muro, y recibidos a satisfacción por la Interventoría. La medida se realizará con base en cálculos realizados sobre Planos Arquitectónicos.

ITEM No. 3.3

REPELLO FILOS EN MUROS - MORTERO 1:3

1. UNIDAD DE MEDIDA.

(ML) Metro Lineal



MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ
NIT. 800102912-2

ESTUDIO PREVIO

Código:	FT-GJC-GCT-00
Versión:	
Fecha de aprobación:	

2. DESCRIPCION.

Para realizar el afinado de filos de muros, se debe cumplir con las especificaciones con respecto a las dosificaciones teóricas mínimas establecidas de los insumos para la mezcla del mortero 1:3. El espesor que se maneja es de 0.02 m.

3. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION.

- Con el objeto de obtener una perfecta adherencia entre el revoque y las superficies, se eliminará el polvo y demás materiales sueltos, se limpiarán muy bien las áreas a revocar, removiendo completamente todos los residuos dejados durante la construcción de las superficies a revocar.

4. EQUIPO Y HERRAMIENTAS.

- Herramientas menores.

5. MATERIALES.

- Mortero 1:3

6. MEDIDA Y FORMA DE PAGO.

Se medirá y pagará por metro lineal (ML) de mortero para remate de filos de muros, y recibidos a satisfacción por la Interventoría. La medida se realizará con base en cálculos realizados sobre Planos Arquitectónicos.

4. COMPLEMENTARIOS

ITEM No. 4.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE (Incluye grifería y accesorios)
1. UNIDAD DE MEDIDA.	(UND) Unidad
2. DESCRIPCION.	Suministro e instalación de lavaplatos en acero inoxidable sobrepuesto en mesón, de acuerdo con la localización y las especificaciones contenidas dentro de los Planos Arquitectónicos, incluye todo lo necesario para su perfecta instalación y puesta en funcionamiento, incluye fijaciones y todos los elementos requeridos para la correcta ejecución del trabajo.
3. EJECUCIÓN.	- Localizar en lugares señalados en planos. - Realizar instalación siguiendo todas las indicaciones del fabricante. - Verificar instalación y funcionamiento para aprobación.
4. EQUIPO Y HERRAMIENTAS.	Herramientas menores.
5. MATERIALES.	Lavaplatos en acero inoxidable doble poceta.
6. MEDIDA Y FORMA DE PAGO.	La medida de pago será unidad (UND) de Lavaplatos en acero inoxidable. El pago se hará a los precios establecidos en el contrato por concepto de mano de obra y el equipo aprobado de acuerdo con la presente especificación y aceptada por el Interventor.

ITEM No. 4.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA CORREDIZA METALICA
1. UNIDAD DE MEDIDA.	(UN) Unidad
2. DESCRIPCION.	Fabricación, transporte, suministro e instalación de puertas en aluminio, sellos de neopreno y accesorios de instalación, de acuerdo con la localización, diseño y especificaciones contenidas dentro de los Planos Arquitectónicos y de Detalles. Incluye todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento. El constructor tiene la obligación de verificar y respetar las dimensiones plasmadas por el consultor en los planos arquitectónicos y de detalles de la carpintería metálica y es de su absoluta responsabilidad llevar los controles de medidas de los vanos tal como se especifica en los planos de puertas y ventanas.



MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ
RIT. 800102912-2

ESTUDIO PREVIO

Código:	FT-GJC-GCT-00
Versión:	
Fecha de aprobación:	

3. EJECUCIÓN.

- Cortar y ensamblar los elementos en perfiles de aluminio desarrollados para tal fin, en el color especificado en Planos (herrajes y accesorios).
- Dimensionar las naves con las alturas especificadas en los cuadros de puertas.
- Acolillar los marcos de las naves.
- Verificar que no haya tornillos expuestos.
- Ensamblar los perfiles para facilitar la necesidad de desmonte posterior del elemento o transporte.
- Ensamblar ángulos de aluminio ó en su defecto ángulo especial para maquinar.
- Ensamblar la manija.

4. EQUIPO Y HERRAMIENTAS.

- Herramientas menores.

5. MATERIALES.

- Puerta en Aluminio.

6. MEDIDA Y FORMA DE PAGO.

Se medirá y pagará por unidad (UND) de puerta en Aluminio, debidamente instalada y recibida a satisfacción por la Interventoría.

ITEM No. 4.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA CORREDIZA
1. UNIDAD DE MEDIDA.	(UN) Unidad
2. DESCRIPCION.	Fabricación, transporte, suministro e instalación de Ventana en aluminio, incluye vidrio de 4mm, sellos de neopreno y accesorios de instalación, de acuerdo con la localización, diseño y especificaciones contenidas dentro de los Planos Arquitectónicos y de Detalles. Incluye todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento. El constructor tiene la obligación de verificar y respetar las dimensiones plasmadas por el consultor en los planos arquitectónicos y de detalles de la carpintería metálica y es de su absoluta responsabilidad llevar los controles de medidas de los vanos tal como se especifica en los planos de puertas y ventanas.
3. EJECUCIÓN.	• Cortar y ensamblar los elementos en perfiles de aluminio desarrollados para tal fin, en el color especificado en Planos (herrajes y accesorios). • Dimensionar las naves con las alturas especificadas en los cuadros de puertas. • Acolillar los marcos de las naves. • Verificar que no haya tornillos expuestos. • Ensamblar los perfiles para facilitar la necesidad de desmonte posterior del elemento o transporte. • Ensamblar ángulos de aluminio ó en su defecto ángulo especial para maquinar. • Ensamblar la manija.
4. EQUIPO Y HERRAMIENTAS.	• Herramientas menores.
5. MATERIALES.	• Ventana en Aluminio. • Vidrio 4 mm.
6. MEDIDA Y FORMA DE PAGO.	Se medirá y pagará por unidad (UND) de ventana en Aluminio, debidamente instalada y recibida a satisfacción por la Interventoría.

5. INSTALACIONES SANITARIAS

ITEM No. 5.1	TUBERÍA SANITARIA 2"
1. UNIDAD DE MEDIDA.	(ML) Metro lineal
2. DESCRIPCION.	



MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ
NIT. 800102912-2

ESTUDIO PREVIO

Código:	FT-GJC-GCT-00
Versión:	
Fecha de aprobación:	

Comprende este ítem la mano de obra, herramientas, tuberías, accesorios, etc., necesarias para la instalación de la red sanitaria PVC 2" desde las conexiones sanitarias y aparatos sanitarios hasta la red de desagüe.

3. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION.

- Utiliza la tubería y los accesorios especificados en los Planos Sanitarios y descritos en las cantidades de obra.
- Verificar los diámetros de tuberías estipulados en los Planos.
- Revisión, pruebas y aceptación.

4. EQUIPO Y HERRAMIENTAS.

- Herramientas menores.

5. MATERIALES.

- Tubería sanitaria de 2"
- Limpiador PVC 1/4 gln
- Soldadura PVC 1/4 gln
- YEE PVC 2"
- Codo sifón de 2"

6. MEDIDA Y FORMA DE PAGO.

La medida de pago será metro lineal (ML) de tubería sanitaria PVC 2". El pago se hará a los precios establecidos en el contrato por concepto de mano de obra y el equipo aprobado de acuerdo con la presente especificación y aceptada por el Interventor.

ITEM No. 5.2

PUNTO SANITARIO DE 2"

1. UNIDAD DE MEDIDA.

(UND) Unidad

2. DESCRIPCION.

Comprende este ítem la mano de obra, herramientas, tuberías, accesorios, etc., necesarias para la instalación de los puntos sanitarios 2" para aparatos sanitarios y que conectan a la red de desagüe.

3. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION.

- Utiliza la tubería y los accesorios especificados en los Planos Sanitarios y descritos en las cantidades de obra.
- Verificar los diámetros de tuberías estipulados en los Planos.
- Revisión, pruebas y aceptación.

4. EQUIPO Y HERRAMIENTAS.

- Herramientas menores.

5. MATERIALES.

- Tubería PVC 2".
- Codo de 45° PVC2".
- Soldadura líquida PVC 1/4.
- Limpiador removeor para PVC.
- Sifón.
- Rejilla

6. MEDIDA Y FORMA DE PAGO.

La medida de pago será unidad (UND) de Punto Sanitario PVC 2". El pago se hará a los precios establecidos en el contrato por concepto de mano de obra y el equipo aprobado de acuerdo con la presente especificación y aceptada por el Interventor.

6. CARPINTERIA EN MADERA

ITEM No. 6.1

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COCINA INTEGRAL EN MATERIAL RH (Incluye basurero doble)

1. UNIDAD DE MEDIDA.

(M2) Metro Cuadrado



MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ
TUT. 800102912-2

ESTUDIO PREVIO

Código:	FT-GJC-GCT-00
Versión:	
Fecha de aprobación:	

2. DESCRIPCION.

Suministro, fabricación e instalación de cocina integral compuesta por muebles bajos, muebles altos (alacenas), módulos especiales y accesorios, elaborados en tablero RH (resistente a la humedad), conforme a planos, diseños y especificaciones del proyecto. Incluye estructura, puertas, herrajes, fijaciones, ajustes, remates y limpieza final.

3. EJECUCIÓN.

- Replanteo y verificación.
- Instalación del sistema de soporte.
- Instalación de muebles bajos.
- Instalación de muebles altos.
- Instalación de puertas y herrajes.
- Sellos y remates.
- Limpieza final.

4. EQUIPO Y HERRAMIENTAS.

- Herramientas menores.

5. MATERIALES.

- Tablero RH (MDF RH o aglomerado RH).
- Melamínico, laminado decorativo o pintura poliuretano, según diseño.
- Cinta PVC termoencolada de 1-2 mm, color a juego.
- Bisagras tipo cierre suave.
- Pistones, brazos abatibles o elevables.
- Manijas en acero inoxidable, aluminio o diseño aprobado.
- Chazos plásticos, anclajes mecánicos o tornillería según tipo de muro.
- Regletas, colgadores regulables o riel metálico continuo.
- Silicona neutra antihongos para encuentros con muro.
- Basurero doble.Lamina WPC

6. MEDIDA Y FORMA DE PAGO.

Se medirá y se pagará por unidad (UND) de cocina integral en material RH debidamente colocada y recibida a satisfacción por la Interventoría. La medida se efectuará sobre los Planos Estructurales.

7. ENCHAPE

ITEM No. 7.1	PORCELANATO ESMALTADO PARA MESON
1. UNIDAD DE MEDIDA.	(M2) Metro Cuadrado
2. DESCRIPCION.	Requisitos minimos para enchapes de mesón en porcelanato, de acuerdo con la localización y las especificaciones contenidas dentro de los Planos Arquitectónicos y de Detalle.
3. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION.	• Remojar el material en agua durante 24 horas antes de pegarlo. • Humedecer el área. • Plomar y nivelar. • Estampillar con lechada de Pegacor, cubriendo el 100% de la superficie de la baldosa. • Iniciar colocación por la hilada inferior. • Plomar y nivelar hilada por hilada. • Emboquillar. • Limpiar con trapo limpio • Dar brillo, pasando estopa • No aceptar tabletas y/o baldosas con deformaciones ó aristas en mal estado y diferente tonalidad. • Dejar remates en rincones ó sectores menos visibles. • Verificar plomos, alineamientos y niveles para aceptación.

ESTUDIO PREVIO

Código:	FT-GJC-GCT-00
Versión:	
Fecha de aprobación:	

4. EQUIPO Y HERRAMIENTAS.

- Herramientas menores.

5. MATERIALES.

- Porcelanato.
- Emboquillador.
- Pegacor.

6. MEDIDA Y FORMA DE PAGO.

Se medirá y pagará por metro cuadrado (M2) de enchape, incluidos filos y remates, debidamente instalados y recibidos a satisfacción por la Interventoría. La medida se realizará con base en cálculos realizados sobre Planos Arquitectónicos.

ITEM No. 7.2	PISO EN CERAMICA
1. UNIDAD DE MEDIDA.	(M2) Metro Cuadrado
2. DESCRIPCION.	Requisitos mínimos para enchapes de pisos en cerámica plana, de acuerdo con la localización y las especificaciones contenidas dentro de los Planos Arquitectónicos y de Detalle.
3. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION.	- Remojar el material en agua durante 24 horas antes de pegarlo. - Humedecer el piso. - Plomar y nivelar. - Estampillar con lechada de Pegacor, cubriendo el 100% de la superficie de la baldosa. - Iniciar colocación por la hilada inferior. - Plomar y nivelar hilada por hilada. - Emboquillar. - Limpiar con trapo limpio - Dar brillo, pasando estopa - No aceptar tabletas y/o baldosas con deformaciones ó aristas en mal estado y diferente tonalidad. - Dejar remates en rincones ó sectores menos visibles. - Verificar plomos, alineamientos y niveles para aceptación.
4. EQUIPO Y HERRAMIENTAS.	Herramientas menores.
5. MATERIALES.	- Cerámica. - Emboquillador. - Pegacor.
6. MEDIDA Y FORMA DE PAGO.	Se medirá y pagará por metro cuadrado (M2) de enchape, incluidos filos y remates, debidamente instalados y recibidos a satisfacción por la Interventoría. La medida se realizará con base en cálculos realizados sobre Planos Arquitectónicos.

ITEM No. 7.3	GUARDAESCOBA CERAMICA.
1. UNIDAD DE MEDIDA.	(ML) Metro Lineal
2. DESCRIPCION.	Requisitos mínimos para enchapes de guardaescoba en cerámica, de acuerdo con la localización y las especificaciones contenidas dentro de los Planos Arquitectónicos y de Detalle.
3. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION.	- Remojar el material en agua durante 24 horas antes de pegarlo. - Humedecer el pañete. - Plomar y nivelar. - Estampillar con lechada de Pegacor, cubriendo el 100% de la superficie de la baldosa.



MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ
NIT. 800102912-2

ESTUDIO PREVIO

Código:	FT-GJC-GCT-00
Versión:	
Fecha de aprobación:	

- Plomar y nivelar hilada por hilada.
- Enchapar hasta altura indicada en Planos Arquitectónicos.
- Emboquillar con color - blanco.
- Limpiar con trapo limpio
- Dar brillo, pasando estopa
- No aceptar tabletas y/o baldosas con deformaciones ó aristas en mal estado y diferente tonalidad.
- Dejar remates en rincones ó sectores menos visibles.
- Verificar plomos, alineamientos y niveles para aceptación.

4. EQUIPO Y HERRAMIENTAS.

- Herramientas menores.

5. MATERIALES.

- Cerámica.
- Emboquillador.
- Pegacor.

6. MEDIDA Y FORMA DE PAGO.

Se medirá y pagará por metro lineal (ML) de cerámica, incluidos filos y remates, debidamente instalados y recibidos a satisfacción por la Interventoría. La medida se realizará con base en cálculos realizados sobre Planos Arquitectónicos.

ITEM No. 7.4

PISO EN TABLETA DE GRES

1. UNIDAD DE MEDIDA.

(M2) Metro Cuadrado

2. DESCRIPCION.

Requisitos mínimos para enchapes de pisos en tableta de gres, de acuerdo con la localización y las especificaciones contenidas dentro de los Planos Arquitectónicos y de Detalle.

3. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION.

- Remojar el material en agua durante 24 horas antes de pegarlo.
- Humedecer el piso.
- Plomar y nivelar.
- Estampillar con lechada de Pegacor, cubriendo el 100% de la superficie de la baldosa.
- Iniciar colocación por la hilada inferior.
- Plomar y nivelar hilada por hilada.
- Emboquillar.
- Limpiar con trapo limpio
- Dar brillo, pasando estopa
- No aceptar tabletas y/o baldosas con deformaciones ó aristas en mal estado y diferente tonalidad.
- Dejar remates en rincones ó sectores menos visibles.
- Verificar plomos, alineamientos y niveles para aceptación.

4. EQUIPO Y HERRAMIENTAS.

- Herramientas menores.

5. MATERIALES.

- Tableta de gres.
- Emboquillador.
- Pegacor.

6. MEDIDA Y FORMA DE PAGO.

Se medirá y pagará por metro cuadrado (M2) de piso en tableta de gres, incluidos filos y remates, debidamente instalados y recibidos a satisfacción por la Interventoría. La medida se realizará con base en cálculos realizados sobre Planos Arquitectónicos.

8. ACABADOS

ITEM No. 8.1

PINTURA VINILO SOBRE MUROS 2 MANOS TIPO 1

1. UNIDAD DE MEDIDA.

(M2) Metro Cuadrado



MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ
NIT. 800102912-2

ESTUDIO PREVIO

Código:	FT-GJC-GCT-00
Versión:	
Fecha de aprobación:	

2. DESCRIPCION.

Los trabajos de pintura no podrán ser iniciados hasta tanto no se haya secado completamente el pañete. Se procederá a aplicar las manos de pintura que fuera necesario con el propósito de lograr la homogeneidad de la pintura aplicada. Se colocará entonces dos manos de pintura o más, si a juicio del Interventor se requieren con pintura de vinilo tipo 1, la cual deberá aplicarse con brocha y rodillo. Después de la primera mano, el contratista deberá repasar o resanar las imperfecciones y/o defectos que existan.

3. EJECUCIÓN.

- Aplicar pintura
- Dejar secar entre capas de 2 a 4 horas.

4. EQUIPO Y HERRAMIENTAS.

- Herramientas menores

5. MATERIALES.

- Pintura Vinilo tipo 1.

6. MEDIDA Y FORMA DE PAGO.

Se medirá y pagará por metro cuadrado (M2) de aplicación de pintura, y recibidos a satisfacción por la Interventoría.

ITEM No. 8.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMINA WPC EXTERIOR
1. UNIDAD DE MEDIDA.	(M2) Metro Cuadrado
2. DESCRIPCION.	Suministro e instalación de láminas de WPC (Wood Plastic Composite) para recubrimiento de muros interiores y/o exteriores, fijadas sobre estructura auxiliar metálica o directamente sobre superficie existente, según diseño. Incluye materiales, mano de obra, herramientas, anclajes, cortes, remates y limpieza final.
3. EJECUCIÓN.	• Replanteo y nivelación. • Instalación de estructura soporte. • Colocación de láminas WPC. • Remates y acabados. • Limpieza final
4. EQUIPO Y HERRAMIENTAS.	• Herramientas menores.
5. MATERIALES.	• Lamina WPC • Metal clip • Chazos • Tornillo panel • Silicona blanca
6. MEDIDA Y FORMA DE PAGO.	Se medirá y se pagará por metro cuadrado (M2) de lámina WPC debidamente colocada y recibida a satisfacción por la Interventoría. La medida se efectuará sobre los Planos Estructurales.

9. INSTALACIONES ELECTRICAS

ITEM No. 9.1	SALIDA DE TOMA CORRIENTE DOBLE. INCLUYE CAJA PLASTICA, TUBO PVC 1/2", ACCESORIOS PVC, TOMA CORRIENTE Y CABLEADO (FASE, NEUTRO Y TIERRA).
1. UNIDAD DE MEDIDA.	(UND) Unidad
2. DESCRIPCIÓN.	Comprende este ítem el suministro transporte, instalación, la mano de obra, herramientas, de tomacorriente doble.
3. EJECUCIÓN.	



MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ
NIT. 800102912-2

ESTUDIO PREVIO

Código:	FT-GJC-GCT-00
Versión:	
Fecha de aprobación:	

• Instalación sobre muros.
4. EQUIPO Y HERRAMIENTAS. • Herramientas menores.
5. MATERIALES. • Cable de cobre no. 12 (negro) • Caja en aluminio 2x4 rectangular • Tomacorriente doble con puesta a tierra • Tubo PVC 1/2"x3m • Accesorios para tubería PVC
6. MEDIDA Y FORMA DE PAGO. Se medirá y se pagará por unidad (und), debidamente ejecutado y recibido a satisfacción por la interventoría. El precio unitario incluye el costo de materiales, equipo y herramienta, mano de obra y transporte.

ITEM No. 9.2	SALIDA PARA ILUMINACION 15 W. INCLUYE CAJA METALICA, TUBO EMT 1/2", ACCESORIOS EMT, PANEL LED REDONDO Y CABLEADO (FASE, NEUTRO Y TIERRA).
1. UNIDAD DE MEDIDA.	(UND) Unidad
2. DESCRIPCIÓN	Comprende este ítem el suministro transporte, instalación, la mano de obra, herramientas, de luminarias sobre cielo raso, incluye accesorios y panel led.
3. EJECUCIÓN	• Instalación de tuberías EMT y accesorios. • Instalación sobre cielo raso.
4. EQUIPO Y HERRAMIENTAS	• Herramientas menores.
5. MATERIALES	• Cable de cobre no. 14 (negro) • Panel led 15 w • Caja octagonal en aluminio • Tubo galvanizado EMT 1/2"x3m • Accesorios para tubería EMT
6. MEDIDA Y FORMA DE PAGO	Se medirá y se pagará por unidad (und), debidamente ejecutado y recibido a satisfacción por la interventoría. El precio unitario incluye el costo de materiales, equipo y herramienta, mano de obra y transporte.

ITEM No. 9.3	SALIDA PARA INTERRUPTOR SENCILLO. INCLUYE CAJA PLASTICA, TUBO PVC 1/2", ACCESORIOS PVC, INTERRUPTOR Y CABLEADO (FASE, NEUTRO Y TIERRA).
1. UNIDAD DE MEDIDA.	(UND) Unidad
2. DESCRIPCIÓN	Comprende este ítem el suministro transporte, instalación, la mano de obra, herramientas, de interruptor sencillo, incluye accesorios.
3. EJECUCIÓN	• Instalación de tuberías PVC y accesorios. • Instalación sobre pared.
4. EQUIPO Y HERRAMIENTAS	• Herramientas menores.
5. MATERIALES	• Cable de cobre no. 14 • Interruptor sencillo • Caja en aluminio 2x4 rectangular • Tubo PVC 1/2"x3m

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	ESTUDIO PREVIO	Código:	FT-GJC-GCT-00
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	

- Accesorios para tubería PVC

6. MEDIDA Y FORMA DE PAGO

Se medirá y se pagará por unidad (und), debidamente ejecutado y recibido a satisfacción por la interventoría. El precio unitario incluye el costo de materiales, equipo y herramienta, mano de obra y transporte.

10. ASEO

ITEM No. 10.1	ASEO GENERAL DE OBRA
1. UNIDAD DE MEDIDA.	(UND) Unidad
2. DESCRIPCION.	Este ítem hace referencia a la limpieza del área a intervenir durante y al finalizar la ejecución de todas las actividades del proyecto. Este material no se podrá acumular dentro de obra, y deberá evacuarse diariamente hacia los botaderos autorizados.
3. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION.	• Depositar material de limpieza en el lugar autorizado por la interventoría.
4. EQUIPO Y HERRAMIENTAS.	• Escoba • Recogedor
5. MATERIALES.	
6. MEDIDA Y FORMA DE PAGO.	Se medirá y se pagará por unidad (UND) de aseo general debidamente ejecutado de acuerdo a los planos y determinaciones aceptadas por la Interventoría, previa verificación del cumplimiento para aceptación de los requisitos mínimos de estabilidad y buena ejecución. Su valor corresponde al precio unitario estipulado en el respectivo presupuesto.

2.3.1 AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS.

Para la ejecución del objeto contractual No se requiere Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos, adicionales a los indicados en el presente estudio.

2.3.2 ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS.

Para la ejecución del objeto contractual no resulta necesario la elaboración previa de planos, diseños, estudios de impacto ambiental, socioeconómico, suelos, factibilidad o pre factibilidad, licencias urbanísticas etc...

El presupuesto general, cantidades de obra, análisis de precios unitarios A.P.U., factor prestacional, desglose de A.I.U., costeo, cronograma de obra, flujo de inversión y planos. Estos documentos se encuentran elaborados previamente por el Municipio y hacen parte integral del presente estudio previo. **(Anexo al Estudio Previo)**

2.4. Banco de Proyectos

Proyecto IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL DEL ADULTO MAYOR EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ

Objetivo general - propósito: Mejorar la atención integral y protección social para el adulto mayor vulnerable en el municipio de Valle del Guamuez.

Indicador: Centro de protección social para el adulto mayor adecuados

Medido a través de: Numero

Meta: 1

Tipo de Fuente: EST.ADULTO MAYOR

Fuente de Verificación: Plan de desarrollo Municipal "Juntos avanzamos" 2024-2027

Código:	FT-GJC-GCT-00
Versión:	
Fecha de aprobación:	

Código BIPD: 202600000010950

2.5. Obligaciones de las partes

Adicional a las obligaciones que se desprendan del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, las partes se obligan a:

2.5.1. Obligaciones Del Contratista.

2.5.1.1. Obligaciones Específicas

1. El contratista deberá cumplir con la ejecución del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas de las actividades a realizar garantizando eficiencia en el desarrollo del contrato.
2. El contratista dispondrá de un sitio de la obra que reúna condiciones adecuadas, comodidad, ventilación, protección y seguridad, para el almacenamiento de los materiales.
3. Utilizar materiales y equipos de calidad de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en la oferta económica y aceptadas por la Entidad Territorial.
4. Reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el supervisor, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
5. Realizar el cerramiento provisional de la obra y/o de las zonas por intervenir, de acuerdo con las especificaciones dadas, que proteja los sitios de mejoramiento de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos, con el fin de evitar perturbaciones de tránsito e incomodidades a los vecinos. De igual forma, deberá realizar el mantenimiento del sitio de trabajo y del cerramiento, durante toda la ejecución de la obra.
6. Aportar para la ejecución de la obra todas las herramientas y equipos que sean necesarios para la correcta ejecución de la misma.
7. Cumplir con todas las normas de seguridad y salud en el trabajo, manejo ambiental y tramitar los permisos requeridos por las autoridades locales para el inicio de las obras cuanto haya lugar.
8. Asumir los costos de transporte de materiales y demás gastos ocasionados inherentes a la ejecución del contrato.
9. Dar cumplimiento estricto de la Ley 99 de 1993 y su Decreto 2820 del 5 de agosto de 2010 y las normas que las reemplacen, adicionen y complementen, relacionadas con el manejo ambiental, así como, con las normas especiales para el trámite y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales que se requieran para el desarrollo de las obras.
10. Retirar los materiales sobrantes y depositarlos en un lugar adecuado y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
11. Reponer, por su cuenta y riesgo, las obras de terceros que resulten afectadas durante el proceso constructivo.

2.5.1.2. Obligaciones Generales

1. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
2. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.
3. Cumplir de acuerdo a la naturaleza del contrato, las normas técnicas y/o procedimientos que apliquen, de conformidad a la normatividad vigente.
4. Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el MUNICIPIO.
5. Realizar dentro del término fijado por el MUNICIPIO, el cargue en la plataforma transaccional SECOP II, de las garantías a que haya lugar, si se hubieren pactado.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones injustificadas.
7. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800162912-2	ESTUDIO PREVIO	Código:	FT-GJC-GCT-00
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	

8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
9. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
10. Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato
11. Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
12. Garantizar la utilización de los elementos de bioseguridad de conformidad con la normatividad emitida por el Gobierno Nacional para reducir el riesgo de contagio del virus COVID-19, cuando se requiera.
13. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
14. Suministrar al Supervisor toda la información que requiera para el ejercicio oportuno de su gestión.
15. Presentar los informes que le indique el Supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.
16. Velar por que durante la ejecución del contrato no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la Entidad.
17. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MUNICIPIO según corresponda.
18. Publicar a través de la plataforma transaccional SECOP II todos los informes emitidos durante la ejecución del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
19. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO.
20. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al MUNICIPIO en el momento en que sea requerido por el mismo.
21. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del MUNICIPIO, de la que el contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del MUNICIPIO, sin el previo consentimiento por escrito del MUNICIPIO, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.
22. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

2.5.2. Obligaciones del Municipio.

- 1) Verificar el cumplimiento del objeto contratado, de acuerdo a la cantidad y calidad pactada en los Estudios Previos e invitación pública y contrato.
- 2) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago con el servicio que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato.
- 3) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 4) Realizar supervisión del contrato a través de la secretaría general y de gobierno Municipal quien hará las veces de Supervisor.
- 5) Las demás consagradas en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

2.6. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución para desarrollar el objeto de este proceso será de: **UN (01) MES.** contados a partir de la firma del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere el registro presupuestal y aprobación de las garantías, pago de impuestos municipales, y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

Previo cumplimiento de lo ordenado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993, que dispone lo siguiente: Art. 41... "Para la ejecución se requerirá la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes..."

Este plazo podrá ser prorrogado por acuerdo mutuo de las partes, en forma expresa y mediante escrito.

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	ESTUDIO PREVIO		Código:	FT-GJC-GCT-00
			Versión:	
			Fecha de aprobación:	

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y sus prorrogas cuando haya lugar a ellas, más seis (6) meses previstos para su liquidación, de los cuales cuatro (4) meses corresponden a la etapa de liquidación bilateral y dos (2) meses para una eventual liquidación unilateral.

2.7. Lugar de Ejecución

El contrato a celebrarse deberá ejecutarse en el Centro de protección social "CASA HOGAR DESCANSO PRIMAVERAL" de la Hormiga-Ptyo, Municipio Valle del Guamuez.



2.7.1. Conocimiento de la Zona de Ejecución del Contrato

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente conoce todo lo concerniente a la naturaleza del trabajo que se le encomienda y el sitio del mismo; las condiciones generales y locales; las relacionadas con transporte, disposición de bienes e insumos. El hecho de que alguna información sea suministrada a los proponentes en algunos documentos del presente proceso, no lo releva de su responsabilidad de cerciorarse de las condiciones reales para cotizar y ejecutar a cabalidad el trabajo.

2.8. Supervisión

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Que la vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por el MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, a través de la SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO y quien hará el seguimiento y verificación del cumplimiento del contrato con apoyo

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102932-2	ESTUDIO PREVIO	Código:	FT-GJC-GCT-00
			Versión:
		Fecha de aprobación:	

técnico será el SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL, quienes ejercerán la supervisión de acuerdo con estudio previo, quienes deberán controlar su correcta ejecución y cumplimiento, de acuerdo con los arts. 4o y 5o de la Ley 80 de 1993 y conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, de igual manera deberá dar aplicación a las funciones propias de la supervisión establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Igualmente serán responsables de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

El supervisor deberá:

1. Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
2. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
3. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
4. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas
5. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista.
6. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.
7. Levantar y firmar las actas respectivas.
8. Informar oportunamente al MUNICIPIO, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista.
9. Dar trámite por plataforma SECOP II al envío para aprobación de la garantía por parte del MUNICIPIO, el mismo día en que el contratista cargue la garantía respectiva en la plataforma. En el evento de rechazo de la garantía, el supervisor deberá conminar al contratista para que efectué la corrección y el cargue dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación. Una vez efectuada la corrección el supervisor deberá dar trámite al envío por plataforma SECOP II para aprobación del MUNICIPIO.
10. Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
11. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
12. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
13. Informar y remitir al MUNICIPIO el acta de inicio del contrato (cuando se requiera) al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II
14. Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el MUNICIPIO, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
15. Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al MUNICIPIO para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
16. Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
17. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar.
18. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.
19. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato

2.9 Identificación Del Contrato A Celebrar

De conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 32 de la Ley 80 de 1993, el Municipio suscribirá un contrato de **OBRA PUBLICA** con quien resulte adjudicatario del Presente proceso de selección, al respecto el artículo 32 señala:

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	ESTUDIO PREVIO		Código:	FT-GJC-GCT-00
			Versión:	
			Fecha de aprobación:	

ARTÍCULO 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación

1. Contrato de Obra Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.

En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto. (La expresión "Concurso" fue derogada por el art. 32 de la Ley 1150 de 2007.)

3. ESTUDIO DEL SECTOR, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

3.1. Estudio del sector: La Administración Municipal para efectos de establecer la apropiación presupuestal para el presente Proceso de Mínima Cuantía tomó en consideración los elementos que integran el estudio de mercado así:

Análisis del mercado. La Administración Municipal para efectos de establecer la apropiación presupuestal para el presente Proceso de Mínima Cuantía tomó en consideración los elementos que integran el estudio de mercado así:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de los estudios del sector expedida por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en los Procesos de Contratación de Mínima Cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Para proceder con el presente análisis del sector se realizará el análisis del mercado en el cual se encuentran contemplados el análisis de la demanda y el análisis de la oferta, así:

Perspectiva Económica: Para efectos de realizar la Apropiación presupuestal correspondiente en el presente Proceso de Mínima Cuantía, se deben tener en cuenta no solo los Precios de los elementos requerido conforme los valores del Mercado, el plazo de ejecución del contrato y las cantidades requeridas sino también los gastos administrativos de formalización del contrato, los cuales en su conjunto deben tenerse en cuenta a fin de elaborar un presupuesto oficial, con el cual se cubra la necesidad que presenta y a su vez se garantice la participación de oferentes, a fin de que el Municipio elija el que de acuerdo con las especificaciones y cantidades establecidas por la entidad presente la oferta de Menor Precio.

Es de resaltar que los Impuestos y retenciones que surjan del valor del presente contrato, corren por cuenta del Contratista; el Municipio de Valle del Guamuez - Putumayo hará las retenciones y deducciones aplicables al caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

- Estampilla "PRO-DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO": correspondiente al cuatro por ciento (4%) del valor del contrato antes de IVA.
- Estampilla PRO- CULTURA: Equivalente al 2% del valor total del contrato antes de IVA.
- Estampilla PRO – JUSTICIA FAMILIAR: Equivalente al 2% del valor total del contrato antes de IVA.
- Y demás impuestos que establezca la ley.

Adicionalmente el oferente y futuro contratista debe estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, dependiendo de la Naturaleza Jurídica del Oferente ya sea en calidad de Persona Natural o Persona Jurídica, requisito indispensable para ser oferente y posible contratista con el Municipio Valle del Guamuez Putumayo.

Perspectiva Legal. El presente proceso de contratación tendrá como fundamento legal el Título I, artículo 2, numerales 5 y 6, de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, ART. 2.2.1.2.1.5.1 y Siguientes, y de conformidad con lo establecido en el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011, en el que se establece el procedimiento para las contrataciones que no

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102932-2	ESTUDIO PREVIO	Código:	FT-GJC-GCT-00
			Versión:
		Fecha de aprobación:	

excedan el 10% de la menor cuantía independiente de su objeto, el proceso a seguir en esta contratación será el de mínima cuantía de conformidad con lo previsto en el literal b) del numeral 2 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007.

Perspectiva Organizacional: Para el desarrollo del objeto del presente proceso el contratista puede ser una persona natural o Persona Jurídica cuyo objeto social o actividad comercial les permite presentar su oferta y desarrollar el objeto contractual, además contar con experiencia idónea respecto al objeto a desarrollar.

Perspectiva Financiera: Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que, dada la modalidad de contratación y el objeto de la misma, el cual puede ser ejecutado por una persona natural o jurídica indistintamente, no se hace viable considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo no se procede a su desarrollo.

Perspectiva Aspecto Técnico. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá suministrar la adquisición solicitado en las especificaciones técnicas y de acuerdo a lo ofrecido en la propuesta y las cantidades que la entidad requiera para su correcto funcionamiento.

Aspectos que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la propuesta:

- ✓ El proponente deberá cotizar los ítems ofertados en la unidad de medida y cantidad requerida para cada uno de los elementos, conforme al formato que se incluya en la convocatoria.
- ✓ El proponente deberá presentar su oferta por el sistema de precios unitarios, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos que se generan por la contratación.
- ✓ Bajo este sistema de precios, el vendedor es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Entidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.
- ✓ Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento y pago de estampillas son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
- ✓ La Entidad solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una modificación del contrato o a las regulaciones que para tal efecto expida el Gobierno Nacional y estén legal y debidamente acreditados.
- ✓ La Entidad efectuará al proveedor las retenciones que, en materia de impuestos tenga establecida la Ley.
- ✓ Las restituciones o exenciones a que crea tener derecho el proveedor deberán ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Entidad o costo para ella.
- ✓ Con relación al IVA, el proponente deberá discriminar en la oferta este impuesto, en los ítems en los que se causa. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el contratista deberá asumir el costo del impuesto.

Análisis de la Demanda. Definida por los economistas como la cantidad de bienes y servicios que los compradores o consumidores están dispuestos a adquirir para satisfacer sus necesidades o deseos, quienes, además, tienen la capacidad de pago para realizar la transacción a un precio determinado y en un lugar establecido. Las entidades estatales por su naturaleza, al no poseer la capacidad técnica para desarrollar de manera autónoma en la adquisición, deben acudir a la figura de la contratación administrativa para adquirir y satisfacer sus necesidades. Esta situación las hace potencialmente demandantes de bienes y servicios que demandan la satisfacción de necesidades de la sociedad y que para las autoridades administrativas obedecen al cumplimiento de objetivos y metas trazados en planes de desarrollo o planes de acción.

Análisis de contratos históricos del Municipio Valle Del Guamuez Putumayo.

Adquisiciones previas del municipio de Valle del Guamuez y otros departamentos.

Una vez revisado el Historial de contratación del Municipio Valle del Guamuéz Putumayo, desde el año 2023 y hasta el año 2024, se encuentra que el Municipio ha suscrito contratos para la adquisición de este tipo de servicios, por tal razón se verificarán

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	ESTUDIO PREVIO	Código:	FT-GJC-GCT-00
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	

los presupuestos de cada proceso contractual a fin de determinar los valores unitarios de los elementos que resulten con las especificaciones técnicas de los productos que actualmente componen el objeto a contratar.

AÑO	# PROCESO	OBJETO	VALOR	PLAZO
2025	IMC-097-2025	MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL COLISEO MUNICIPAL DEL BARRIO LA AMISTAD, DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ	\$36.357.311,28	14 días
2025	IMC-062-2025	MEJORAMIENTO DE LA ESTACIÓN DE TERMINAL DE TRANSPORTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ	\$39.799.670,00	1 mes
2025	IMC-061-2025	MEJORAMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL LOS FUNDADORES, DEL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ.	\$39.798.840,18	1 mes

Revisado el historial de contratación del municipio de Valle del Guamuez – Putumayo, desde la vigencia 2023 hasta el año 2025 en la modalidad de mínima cuantía, permite concluir que en tratándose de contratos de obra los presupuestos asignados dependen del tipo de infraestructura a intervenir o el proceso constructivo a realizarse lo que se deriva en el tipo de ítems de obra y las cantidades que componen todo el proceso constructivo, por cuanto al tratarse de presupuestos de obra dicha estructuración no se realiza únicamente con observancia de costos de elementos de materiales o insumos, sino se tiene en cuenta elementos adicionales como costos de personal, gastos administrativos, costos por administración, imprevistos utilidad etc...

Histórico de otras entidades:

Consultada la base de datos del SECOP, encontramos que otras entidades han contratado un objeto similar con el presente proceso de selección así:

AÑO	NÚMERO DE PROCESO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR
2019	<u>MC-047-2019</u>	PUTUMAYO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	\$23.180.000
2024	MINC-050-2024	PUTUMAYO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO	MEJORAMIENTO DEL HOGAR DE BIENESTAR COMUNITARIO MIS PEQUEÑOS FUNDADORES DE LA INSPECCIÓN DE ARIZONA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, PUTUMAYO.	\$28.573.820,00
2024	MINC-058-2024	PUTUMAYO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL INTERNADO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIVINO NIÑO DEL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	\$36.400.000,00
2025	MC-SIM-103-2025	ALCALDIA DE ORITO	MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA CENTRO DE PROTECCION CASA DEL ADULTO MAYOR MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	\$ 19.999.964,66

Esta identificación de procesos de otras entidades permite conocer principalmente los requisitos de participación de capacidad jurídica e idoneidad generalmente exigidos para este tipo de procesos y el número de oferentes que presentaron su propuesta, lo cual le permite a la entidad establecer aquellas condiciones de participación en el proceso que se encuentra adelantando que resultan comunes y son generalmente solicitadas.

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 900102912-2	ESTUDIO PREVIO	Código:	FT-GJC-GCT-00
			Versión:
		Fecha de aprobación:	

Análisis de la Oferta. Para el análisis de la oferta, la Secretaría responsable del presente proceso debe dar respuesta a la siguiente pregunta: **Quién vende u ofrece los bienes o servicios que requiere el Municipio Valle del Guamuez Putumayo.**

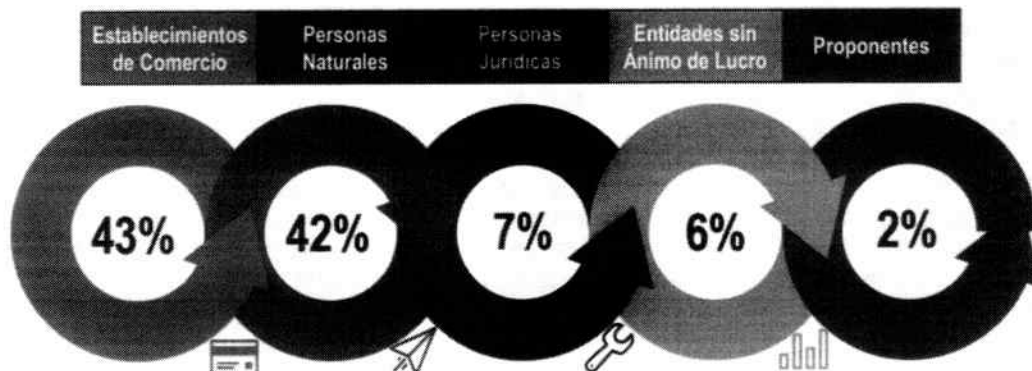
- A. PERSONA JURÍDICA.** Principalmente en el Departamento del Putumayo, existen personas jurídicas, con un objeto social amplio que les permite abarcar diferentes actividades económicas, lo cual las hace potencialmente futuros contratistas, en tal razón se garantiza la activa participación de oferentes el cual beneficia al Municipio Valle del Guamuez Putumayo, al elegir la oferta que resulte más económica.
- B. PERSONA NATURAL:** Así mismo en el Municipio Valle del Guamuez – Putumayo, existen personas naturales, con matrícula mercantil vigente que ejercen actividades económicas relacionadas con el objeto con presente proceso de contratación así como profesionales del área de la ingeniería Civil, quienes poseen experiencia o idoneidad para la ejecución de proyectos con estos fines, lo que les permite presentar su oferta y desarrollar el objeto contractual, en tal razón se garantiza la activa participación de oferentes lo cual beneficia al Municipio Valle del Guamuez - Putumayo al elegir la oferta que resulte más económica.

Al respecto es de indicar que la Cámara de Comercio del Putumayo en el año 2023, realizó un documento denominado ESTUDIO COMPOSICIÓN EMPRESARIAL, con el objetivo de *Analizar la dinámica empresarial del Departamento del Putumayo, a través del comportamiento de los Registros Públicos, con el propósito de ser fuente de información para la toma de decisiones de inversión y desarrollo regional.*

Fuente: (chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://ccputumayo.org.co/wp-content/uploads/2025/02/Estudio-Vocacion-Empresarial-Putumayo-2024.pdf)

DESCRIPCIÓN CODIGO	
- A: Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca - B: Explotación de minas y canteras - C: Industrias manufactureras - D: Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado - E: Distribución de agua, evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambientales - F: Construcción - G: Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas - H: Transporte y almacenamiento - I: Alojamiento y servicios de comida - J: Información y comunicaciones - K: Actividades financieras y de seguros - L: Actividades inmobiliarias	- M: Actividades profesionales, científicas y técnicas - N: Actividades de servicios administrativos y de apoyo - O: Administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria - P: Educación - Q: Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social - R: Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación - S: Otras actividades de servicios - T: Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores - U: Actividades de organizaciones y entidades extraterritorial - Z: No clasificado

TOTAL DE REGISTROS 2024



Durante la vigencia 2024 se obtuvo un total de **26.644 Registros**, clasificados en: **Establecimientos de Comercio 11.568 (43%)**, **Personas Naturales 11.089 (42%)**, **Personas Jurídicas 1.758 (6%)**, **Entidades sin ánimo de lucro - Esales 1.707 (6%)**, **Proponentes 522 (2%)**.

26.644

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO CARACTERIZADOS POR CÓDIGO CIU "SECTOR vs MUNICIPIO" VIGENCIA 2024															
MUNICIPIO CIU	Colón	Puerto Leguizamón	Mocoa	Orito	Puerto Asís	Puerto Caicedo	Puerto Guanda	San Francisco	San Ignacio	Santiago	Sibundoy	Valle del Guamuez	Villagarzón	TOTAL	
A	1	3	19	20	26	5	4	1	5	1	1	21	16	123	1%
B	0	0	0	9	4	0	0	0	0	0	1	2	4	20	0%
C	7	28	184	91	225	29	20	16	36	3	37	77	71	824	7%
D	0	1	3	3	5	2	3	0	1	0	1	2	3	24	0%
E	1	4	9	24	11	0	3	0	2	0	1	8	10	73	1%
F	2	5	41	40	25	2	3	1	7	2	2	4	9	143	1%
G	42	270	1.175	605	1.460	205	169	50	339	70	329	859	533	6.106	53%
H	4	17	47	30	70	9	7	1	10	2	12	19	25	253	2%
I	30	99	425	210	467	73	64	21	97	25	136	276	236	2.159	19%
J	1	4	42	10	39	6	1	3	4	0	9	13	14	146	1%
K	2	1	21	7	24	0	0	0	2	1	4	13	2	77	1%
L	0	0	14	3	7	1	0	0	0	0	1	4	4	34	0%
M	4	4	71	27	56	4	2	2	6	3	11	24	23	237	2%
N	3	8	100	27	51	1	0	3	3	1	7	18	30	252	2%
O	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	1	0	5	0%
P	0	1	20	12	18	0	0	0	1	0	4	8	5	69	1%
Q	1	4	84	15	49	3	3	1	5	1	13	22	20	221	2%
R	2	14	71	29	88	14	7	2	16	2	13	33	26	317	3%
S	2	16	108	43	126	27	10	1	18	2	27	45	60	485	4%
T	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
U	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
Z	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
TOTAL	102	480	2.435	1.205	2.752	301	280	148	332	113	609	1.449	1.091	11.568	100%

De los datos indicados en el estudio denominado **VOCACION EMPRESARIAL** y **COMPOSICION EMPRESARIAL** elaborado por la Cámara de comercio del Putumayo permite determinar que para el caso del Valle del Guamuez existe potencial entre personas naturales y jurídicas cuya actividad económica CIU se relaciona con la construcción, sumado a la oferta de profesionales de la ingeniería civil quienes si bien no cuentan con registro mercantil cuentan con la capacidad jurídica para contratar.

PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICA.

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102932-2	ESTUDIO PREVIO	Código:	FT-GJC-GCT-00
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	

De conformidad al Art. 33 de la ley 2069 de 2020, establece que

"(...) Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatal indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidad Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:

Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación (...)"

Los proveedores del servicio a contratar son los profesionales en ingeniería y las sociedades constructoras, inscritas en las Cámaras de Comercio del País. En el departamento del Putumayo, existen personas naturales y jurídicas constructoras con capacidad e idoneidad las cuales han venido ejecutando obras a nivel regional.

El tamaño empresarial de la gran mayoría de los constructores corresponde a pequeñas y medianas empresas MIPYMES, ubicadas en todo el territorio nacional. En el sector construcción no puede precisarse una cadena de producción estándar como si puede identificarse en el sector Industrial, dado que la "Producción" o materialización de la obra civil obedece a lo estimado en el presupuesto y plan de trabajo de cada obra en particular. De los resultados obtenidos en el análisis de la oferta permite determinar que existe pluralidad de oferentes que acreditan la condición de mipymes.

Conclusión del Análisis del Sector. Una vez analizado los requisitos que conforman este análisis tanto de la demanda como de la oferta, con fundamento en los valores promedio de los materiales, sumado la consulta de precios en bases de datos especializadas y el análisis de consumos y precios históricos, los profesionales de la Ingeniería civil vinculados y que prestan sus servicios profesionales a la Secretaria General y de Gobierno y la Secretaria de Planeación estructuraron el presupuesto oficial para el proyecto **"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ADULTO MAYOR EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ"** en la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$ 49.010.764,91 M/CTE)** incluido IVA.

De igual forma teniendo en cuenta la modalidad de selección del contratista para este proceso el cual es mediante Invitación Publica, existe la garantía de que se presenten varios oferentes, que acorde con sus Capacidades económicas y de utilidad, consideren el proceso económicamente favorable y puedan presentar sus propuestas.

3.2. Valor estimado del contrato

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente proceso se fija en la suma de hasta: **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$ 49.010.764,91 M/CTE)** incluido IVA, el cual se detalla en el siguiente presupuesto elaborado por el Municipio de Valle del Guamuez así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PRELIMINARES				\$ 1.279.843,96
1,1	DEMOLICIÓN DE LOSA DE CONTRAPISO e=10cm (Incluye retiro de escombros)	M2	31,54	\$ 29.981,50	\$ 945.616,51
1,2	DEMOLICIÓN DE MESON EN CONCRETO REFORZADO (Incluye retiro de escombros)	M2	7,93	\$ 28.740,00	\$ 227.908,20
1,3	DEMOLICIÓN DE MURO PARA INSTALACIÓN DE VENTANA (Incluye retiro de escombros)	M2	4,50	\$ 23.626,50	\$ 106.319,25

ESTUDIO PREVIO

Código:	FT-GJC-GCT-00
Versión:	
Fecha de aprobación:	

2	CONCRETOS				\$	6.880.610,19
2,1	PLACA DE CONTRAPISO E:10 CM CONCRETO 3000 PSI (Incluye malla electrosoldada 4MM)	M2	31,62	\$ 129.787,36	\$	4.103.876,32
2,2	MESON EN CONCRETO (Incluye acero de refuerzo y placa base)	M2	10,38	\$ 267.508,08	\$	2.776.733,87
3	MAMPOSTERÍA				\$	2.095.214,56
3,1	MAMPOSTERIA EN LADRILLO FAROL	M2	10,09	\$ 67.378,78	\$	679.851,89
3,2	REPELLO MURO EN LADRILLO MORTERO 1:3	M2	21,34	\$ 46.137,25	\$	984.568,92
3,3	REPELLO FILOS EN MUROS - MORTERO 1:3	ML	30,80	\$ 13.986,81	\$	430.793,75
4	COMPLEMENTARIOS				\$	5.874.936,00
4,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE (Incluye grifería y accesorios)	UND	1,00	\$ 3.193.544,00	\$	3.193.544,00
4,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA CORREDIZA METALICA	UND	1,00	\$ 945.218,00	\$	945.218,00
4,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA CORREDIZA	UND	1,00	\$ 1.736.174,00	\$	1.736.174,00
5	INSTALACIONES SANITARIAS				\$	605.190,21
5,1	TUBERÍA SANITARIA 2"	ML	14,00	\$ 34.941,75	\$	489.184,50
5,2	PUNTO SANITARIO DE 2"	UND	3,00	\$ 38.668,57	\$	116.005,71
6	CARPINTERIA EN MADERA				\$	8.629.596,00
6,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COCINA INTEGRAL EN MATERIAL RH (Incluye basurero doble)	UND	1,00	\$ 8.629.596,00	\$	8.629.596,00
7	ENCHAPE				\$	8.019.046,87
7,1	PORCELANATO ESMALTADO PARA MESON	M2	16,96	\$ 211.262,50	\$	3.583.012,00
7,2	PISO EN CERAMICA	M2	23,94	\$ 141.285,50	\$	3.382.374,87
7,3	GUARDAESCOBAS EN CERAMICA	ML	9,26	\$ 26.846,25	\$	248.596,28
7,4	PISO EN TABLETA DE GRES	M2	6,32	\$ 127.383,50	\$	805.063,72
8	ACABADOS				\$	2.159.988,57
8,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA VINILO TIPO 1 BLANCO	M2	63,6	\$ 18.414,34	\$	1.171.152,02
8,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMINA WPC PVC EXTERIOR	M2	5,64	\$ 175.325,63	\$	988.836,55
9	INSTALACIONES ELECTRICAS				\$	904.479,75

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	ESTUDIO PREVIO	Código:	FT-GJC-GCT-00
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	

9,1	SALIDA DE TOMA CORRIENTE DOBLE. INCLUYE CAJA PLASTICA, TUBO PVC 1/2", ACCESORIOS PVC, TOMA CORRIENTE Y CABLEADO (FASE, NEUTRO Y TIERRA).	UND	4,00	\$ 111.628,75	\$ 446.515,00
9,2	SALIDA PARA ILUMINACION 15 W. INCLUYE CAJA METALICA, TUBO EMT 1/2", ACCESORIOS EMT, PANEL LED REDONDO Y CABLEADO (FASE, NEUTRO Y TIERRA).	UND	2,00	\$ 191.657,25	\$ 383.314,50
9,3	SALIDA PARA INTERRUPTOR SENCILLO. INCLUYE CAJA PLASTICA, TUBO PVC 1/2", ACCESORIOS PVC, INTERRUPTOR Y CABLEADO (FASE, NEUTRO Y TIERRA).	UND	1,00	\$ 74.650,25	\$ 74.650,25
10	ASEO				\$ 126.291,58
10,1	ASEO GENERAL DE OBRA	UND	1	\$ 126.291,58	\$ 126.291,58
	TOTAL COSTOS DIRECTOS				\$ 36.575.197,69
				ADMINISTRATIVOS 29%	\$ 10.606.807,33
				IMPREVISTOS 1%	\$ 365.751,98
				UTILIDAD 4%	\$ 1.463.007,91
				TOTAL COSTOS INDIRECTOS	\$ 12.435.567,22
				TOTAL DEL PROYECTO	\$ 49.010.764,91

Parágrafo Primero: El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, incluidos los gastos que se generen por la adopción e implementación del protocolo de bioseguridad

Parágrafo Segundo: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual, se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.

3.4. Justificación

Debe de indicarse que en tratándose de contratos de obra pública, el presupuesto de obra está compuesto por dos elementos a saber:

1. ACTIVIDADES PRELIMINARES: Actividades de obra en la cual se describe cantidades y actividades de obra y de cuyo resultado se obtiene el costo directo.

2. ADMINISTRACION, IMPREVISTOS Y UTILIDAD: El AIU, no está definido legalmente, pero corresponde realmente a los costos indirectos del objeto del contrato y aunque no pareciera sin la ejecución de estas actividades la finalización del contrato no podría garantizarse.

***La Administración,** hace referencia a los costos indirectos necesarios para el desarrollo y funcionamiento permanente del proyecto, tales como honorarios, impuestos, costos de personal, arrendamientos, costos de oficina, dotación en general, etc.*

***Los Imprevistos a su turno,** son un rubro predispuesto para cubrir los eventuales sobrecostos en que pueda incurrir el contratista durante la ejecución de sus obligaciones, Los Imprevistos dependen de la naturaleza de cada contrato y constituyen el alea del negocio, es decir los riesgos normales en que incurre el contratista, razón por la cual el "I" cubre*

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUÉZ NIT. 800102912-2	ESTUDIO PREVIO	Código:	FT-GJC-GCT-00
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	

situaciones inesperadas como: atrasos por efecto del clima, accidentes de trabajadores, obras adicionales, deslizamientos por efecto del clima, derrumbes, entre otros.

La Utilidad es el lucro perseguido por el contratista y que éste espera recibir tras la ejecución de sus obligaciones contractuales.

Así las cosas, los valores de los costos directos e indirectos se encuentran detallados en el análisis de precios Unitarios documento a través del cual se lleva a cabo el examen detallado que se hace a una unidad de obra con la finalidad de conocer por separado, sus características constructivas y los elementos de costos que lo componen para sacar conclusiones y establecer su precio previo a la construcción y demostrar lógicamente su valor monetario. El procedimiento se realiza conforme a las condiciones del contrato, los planos y especificaciones técnicas del proyecto y a las condiciones propias de la obra a construir.

En el marco del presente proceso, no se presenta una cotización específica de los materiales requeridos debido a que la Secretaría de Planeación y Obras Públicas cuenta con una base de precios establecida, la cual contiene los valores de referencia para los materiales necesarios en este proyecto.

Dicha base de precios ha sido elaborada y actualizada conforme a los análisis de mercado y estudios de precios vigentes, permitiendo así una mayor precisión y control sobre los costos de los materiales requeridos para la ejecución de las obras. Por lo tanto, se considera innecesaria la solicitud de cotización externa, dado que ya se dispone de información suficiente para respaldar los valores de los insumos.

El valor cubre los costos de insumos, materiales, transporte, prestaciones sociales, tasas y contribuciones decretadas por el Gobierno Nacional, Departamental, y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del Contrato, gastos de administración y utilidades del oferente.

Ver presupuesto oficial detallado en documento anexo.

3.4.1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y/o Certificado de Disponibilidad de Recursos

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000249 de la vigencia 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda y desarrollo económico del Municipio Valle del Guamuéz:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.	2026000249
Fecha de expedición	06/04/2026

VALOR DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL A SOLICITAR:		
RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR RUBRO
2.3.16.1.41.4104.002.1.3.3.3.20.01	Centros de protección social para el adulto mayor adecuados EST.ADULTO MAYOR	\$49.010.764,91

Parágrafo 1º: El presupuesto asignado para el presente proceso de mínima cuantía comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el Contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

Parágrafo 2º: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente cuando haya lugar, la cual se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.

3.4.2. Forma de Pago:

El Municipio Pagará el 100% del valor total del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato.

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 900102912-2	ESTUDIO PREVIO	Código:	FT-GJC-GCT-00
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	

Parágrafo 1: Para el pago pactado se requerirá: a) Presentación de la factura de venta electrónica o su equivalente a nombre del MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente al servicio y/o bien prestado. b) certificado de ingreso a almacén (Si aplica), c) Acta de recibo final de obra. d) informe de ejecución de actividades acompañados de los soportes documentales y fotográficos a que haya lugar, e) Certificado de pagos FIC utilizando cualquiera de las formas alternativas de liquidar la contribución al FIC sin perjuicio de las acciones de fiscalización que se realicen por parte del SENA. f) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, g) Informe de supervisión, h) Certificado de cumplimiento por parte del supervisor de contrato, i) Acta de liquidación del Contrato.

Parágrafo 2: La factura electrónica o su equivalente, deberá ajustarse a los requerimientos del anexo técnico 1.9 de la DIAN o su actualización, anexo a través del cual se describen las condiciones, términos y mecanismos técnicos y tecnológicos para la generación, transmisión, validación y registro de los eventos que se asocian a la factura electrónica de venta como título valor, teniendo en cuenta la eliminación de la regla de redondeo correspondiente al impuesto, en la factura se debe reportar el impuesto con sus decimales máximo a 2 dígitos, pero se mantiene la holgura para totalizar, la factura debe estar expresada en pesos colombianos.

Parágrafo 3: La base del IBC para el pago de los aportes a seguridad social de las personas naturales se realizará con base en el sistema de presunción de ingresos para trabajadores independientes por cuenta propia o con contrato diferente a prestación de servicios establecido mediante el Decreto N° 1601 del 05 agosto de 2022.

Parágrafo 4: El Municipio de Valle del Guamuez (Putumayo), se obliga para con el oferente a sufragar los gastos establecidos en el presupuesto del presente proceso, por ende, la entidad no asumirá costos extras, que se encuentren por fuera del presupuesto a lo solicitado, sin perjuicio de los costos, que se llegaren a imputar al Municipio por responsabilidad objetiva del mismo, en ocasión a circunstancias contractuales de la ejecución del contrato.

Parágrafo 5: Los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Valle del Guamuez al contratista se realizarán mediante transacción bancaria.

Cuando se presente factura electrónica o documento equivalente esta deberá cumplir con los elementos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario nacional.

- a. Denominación expresa como factura de venta electrónica.
- b. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- c. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
- d. Número consecutivo de factura de venta.
- e. Fecha de expedición de la factura.
- f. Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
- g. Valor total de la operación.
- h. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
- i. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar.

Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.

Si perjuicio de lo anterior el pago efectivo se sujetará a la disponibilidad y apropiación presupuestal, ajustándose al programa anual mensualizado de Caja del Municipio de Valle del Guamuez Putumayo.

Parágrafo 6: Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, estarán a cargo del contratista.



MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ
NIT. 800102912-2

ESTUDIO PREVIO

Código:

FT-GJC-GCT-00

Versión:

Fecha de

aprobación:

Parágrafo 7: DEL DERECHO DE TURNO. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos a la liquidación P.A.C. que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose asimismo a incluir las partidas necesarias en éste.

Parágrafo 8: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Parágrafo 9: El contratista para la legalización del contrato deberá cancelar lo correspondiente a estampillas y tasas sobre el valor total del contrato, de conformidad a los siguientes porcentajes.

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla "PRO - ANCIANO":	Correspondiente al cuatro por ciento (4%) del valor del contrato antes de IVA
Estampilla PRO – JUSTICIA FAMILIAR:	Correspondiente al (2%) del valor del contrato antes de IVA
Estampilla PRO - CULTURA:	Equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin IVA.

Parágrafo 10: EL CONTRATISTA deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y deberá acogerse a las directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda del Municipio Valle del Guamuez.

3.4.3. Convocatoria Limitada a Mypime

En el presente proceso de selección, la convocatoria se limitará de conformidad al artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

- a) Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la Mipyme colombiana que manifiesten interés.
- b) El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- c) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
- d) La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes debe presentarse dentro día hábil señalado en la invitación y antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
- e) Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral. De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO mediante el aviso de convocatoria realizará la convocatoria a Mipyme interesadas en la limitación del presente proceso.

3.4.3.1 Forma de acreditar los requisitos mínimos por parte de las mipymes que tengan intención de participar.

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102932-2	ESTUDIO PREVIO		Código:	FT-GJC-GCT-00
			Versión:	
			Fecha de aprobación:	

b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

c) Todo certificado debe ser acreditado con el Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios de la JCC del contador, anexar tarjeta del contador, y cedula del contador

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Nota 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Nota 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Nota 5: El MUNICIPIO en las convocatorias limitadas solo aceptara las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

4.1. Modalidad de selección del contratista y justificación

El MUNICIPIO utilizara para adelantar el presente proceso de contratación, la modalidad de selección de mínima cuantía en consideración a que el valor estimado para la contratación no excede del 10% de la menor cuantía del MUNICIPIO, de conformidad con lo establecido en el literal 5 del artículo 2 de ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y el artículo 30 de la ley 2069 de 2020.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el MUNICIPIO tendrá como primer criterio de evaluación el menor precio obtenido a partir de los valores propuestos en el anexo de oferta económica, en aplicación a lo establecido en el numeral c el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, el cual establece:

Artículo 30 Mipymes y mínima cuantía. Modifique el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el cual quedara así:

c) la entidad seleccionara, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

En concordancia con lo anterior, se tendrá como criterios de selección objetiva al menor valor tal y como los señala expresamente el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021.

4.1.1. Aplicación de la Modalidad de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación, establece:



MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ
NIT. 800102912-2

ESTUDIO PREVIO

Código:	FT-GJC-GCT-00
Versión:	
Fecha de aprobación:	

"Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios"

Así las cosas, se procedió a efectuar la consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la existencia de acuerdos marco vigente relacionado con la prestación de servicios de construcción:

The screenshot shows the 'RESULTADOS' (Results) page of the 'Tienda Virtual del Estado Colombiano'. It displays search results for 'Materiales de Construcción y Ferreteria'. The results include a list of items with their descriptions and prices. On the right side, there is a sidebar with various icons and a search bar. At the bottom, there is a section titled 'Procesos' (Processes) with four icons representing different stages: 'Administración de compras', 'Registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano', 'Ingreso en la Banda Virtual del Estado Colombiano', and 'Facturación Virtual del Estado Colombiano'.

Ahora bien, es de indicar que Colombia Compra eficiente mediante Concepto C – 105 de 2022 abordó el tema sobre la concurrencia de la compra por catálogo mediante acuerdos marco de precios y el uso de la modalidad de mínima cuantía:

MANUAL DE OPERACIONES DE LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIO – Análisis Jurisprudencial – Derogatoria / PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – Derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 – Régimen establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 / MÍNIMA CUANTÍA – Adquisición hasta el monto de la mínima cuantía con mipymes y con grandes almacenes.

"MANUAL DE OPERACIONES DE LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIO – Análisis Jurisprudencial – Derogatoria

La Sección Tercera del Consejo de Estado suspendió provisionalmente el acápite VII, considerando que no existe concurrencia entre la modalidad de selección de mínima cuantía y la compra por catálogo derivada de acuerdos marco de precios. En tal sentido, indicó: «No existe ninguna concurrencia entre la modalidad de selección abreviada y de mínima cuantía, pues siempre que i) exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y ii) el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad, debe acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía independientemente del objeto a contratar».

Por tanto, en cumplimiento de esta providencia, se interpretó que cuando el presupuesto del proceso de contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes no excedía la mínima cuantía de la entidad, debía acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía, sin importar que el bien o servicio se encontrara en algún instrumento de agregación de demanda."

MÍNIMA CUANTÍA – Adquisición hasta el monto de la mínima cuantía con mipymes y con grandes almacenes

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	ESTUDIO PREVIO	Código:	FT-GJC-GCT-00
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	

[...] en virtud del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la contratación cuyo valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto –lo cual incluye los bienes y servicios de características técnicas uniformes– se efectuará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía. Sin embargo, el parágrafo 1 del mismo artículo 30 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén» señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Dicho de otra manera, tal como se señaló, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 no dejó sin efectos los artículos del Decreto 1082 de 2015 que regulan el procedimiento de mínima cuantía, recientemente modificados por el Decreto 1860 de 2021. Entonces, la adquisición en “grandes superficies” o a “Mypimes” debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía. De hecho, los artículos 2.2.1.2.1.5.3. y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, que regulan esas modalidades, están contenidos en la Subsección 5 que lleva por título «Mínima cuantía». Por tanto, la adquisición en grandes superficies y en Mypimes debe continuar tramitándose bajo las disposiciones normativas del Decreto 1082 de 2015, específicamente, lo contenido en su Subsección 5, modificada recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Tras la expedición del Decreto N° 142 de 2023 (Febrero 01) Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones, en su artículo 12 estableció:

Artículo 12. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.5.4. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.5.4. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

“Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Instrumentos de Agregación de Demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipymes y Grandes Almacenes.

La Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente definirá las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de Instrumentos de Agregación de Demanda con Mipymes y Grandes Almacenes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a los cuales podrán acudir las entidades estatales para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía.

En estos instrumentos se podrá implementar en la provisión de bienes y servicios factores que fomenten la participación de población en condición de pobreza extrema; víctimas del conflicto armado; personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

Así mismo, se podrán incorporar criterios sociales y ambientales que determinarán la aceptación del ingreso de los proveedores al catálogo, los cuales podrán ser utilizados para seleccionar la oferta más favorable en la operación secundaria.

Parágrafo. Las Entidades Estatales con régimen especial de contratación podrán realizar compras en los catálogos de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de acuerdo con lo que establezcan en su Manual de Contratación”.

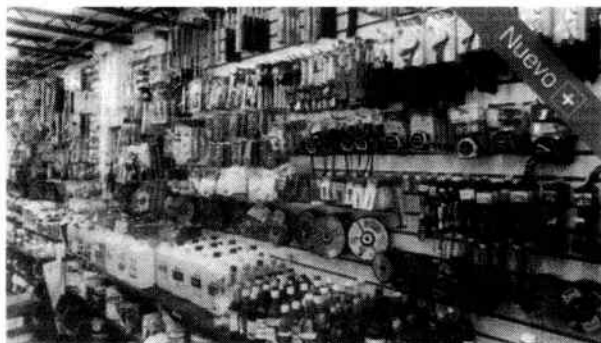
Así las cosas, se procedió a efectuar la consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la existencia de acuerdos marco vigente relacionado con la compraventa de elementos de ferretería, **hasta el monto de la mínima cuantía con Mipymes y Grandes Almacenes** encontrándose los siguientes acuerdos:



MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ
NIT. 800102912-2

ESTUDIO PREVIO

Código:	FT-GJC-GCT-00
Versión:	
Fecha de aprobación:	



Catálogo de Materiales de Construcción y Ferretería derivado del IAD MIPYMES

Catálogo de Materiales de Construcción y Ferretería derivado del IAD MIPYMES

De Diciembre 29, 2023 hasta Diciembre 29, 2025

AVISO IMPORTANTE: Se les informa a las Entidades Compradoras que ahora pueden comprar hasta la mínima cuantía por medio de este Catálogo, utilizando las modalidades de Compraventa y Suministro. Por favor, consultar el documento MODIFICACIÓN No. 01 CATÁLOGO FERRETERÍA MIPYMES 10-10-2024.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente convoca a las MIPYMES interesadas en presentar su oferta para ingresar al Catálogo de Materiales de Construcción y Ferretería derivado del IAD MIPYMES en la Ventana 9 del mes de OCTUBRE, la cual estará abierta desde el 28 de octubre del 2024 hasta el 13 de noviembre de 2024 a las 11:59:59 p.m.

Por favor, descargar y leer el documento 003. EDP - Catálogo Materiales de Construcción y Ferretería y el documento 004. Invitación Pública en donde se especifican los criterios para seleccionar a las MIPYMES en el Catálogo y los documentos a presentar en su oferta. También descargar el archivo ZIP 006. Formatos y Anexos.

Toda oferta presentada después de este término será considerada extemporánea y no será evaluada.

El cronograma lo encontrará publicado al final del minisito en el documento 045. Cronograma Novena Ventana -



▼ El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer:

▼ Condiciones del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer:



Fecha máxima para colocar órdenes de compra

29/12/2025



Vigencia máxima para ejecutar las órdenes de compra:

29/12/2025



Enlace para iniciar simulación
ingrese aquí

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102932-2	ESTUDIO PREVIO	Código:	FT-GJC-GCT-00
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	

Según lo previsto en el objeto de este acuerdo al comprar a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) y específicamente a través de los catálogos del IAD MIPYME, las entidades estatales pueden:

Adquirir cualquier tipo de bienes y servicios disponibles en los diferentes catálogos que hacen parte de cualquier sector económico del país. Dichos bienes y servicios son ofrecidos por las MiPyme inscritas en el catálogo respectivo.

Ahora bien es de indicar que Colombia Compra eficiente mediante Concepto N° C – 101 de 2023 **Temas: MANUAL DE OPERACIONES DE LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIO – Análisis Jurisprudencial – Derogatoria / PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – Derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 – Régimen establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 / MÍNIMA CUANTÍA – Modalidades – Decreto 1860 de 2021 / DISCRECIONALIDAD ADMINISTRATIVA – Estudio del sector – Mínima cuantía –Decreto 1860 de 2021 – Metodología/ CONCURRENCIA ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y MÍNIMA CUANTÍA – Prevalencia modalidad de selección Mínima Cuantía. DISCRECIONALIDAD ADMINISTRATIVA – Estudio del sector – Mínima cuantía –Decreto 1860 de 2021 – Metodología**

“Puede concluirse, por tanto, que en la regulación actual de la modalidad de selección denominada “mínima cuantía”, se reconoce la posibilidad de que el procedimiento se surta de tres maneras: i) efectuando la invitación –en principio general, pero que puede limitarse a MiPymes– regulada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015; ii) realizando la adquisición en establecimientos que correspondan a la definición de “gran almacén” indicada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.3. del mismo Decreto; o, iii) acudiendo a los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con MiPymes y grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, según lo permite el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto ut supra.

“Las metodologías de la mínima cuantía indicadas con anterioridad a criterio de esta Subdirección son facultativas para las entidades estatales. Esta idea se apoya en los siguientes fundamentos normativos: en primer lugar, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 –que modificó el artículo 2, numeral 5, de la Ley 1150 de 2007– prevé que “Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de “gran almacén” señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional” (énfasis fuera de texto)...”

Corresponde, por tanto, a cada entidad estatal decidir si realizará la adquisición en la modalidad de mínima cuantía: i) aplicando la regla general, ii) con grandes almacenes o iii) acudiendo a los instrumentos de agregación de demanda. En otras palabras, los órganos del Estado cuentan con discrecionalidad administrativa para adoptar dicha decisión, observando los límites de este tipo de potestades. Así, en los estudios previos la entidad estatal debe analizar el sector económico, con la finalidad de constatar las características técnicas, al igual que los factores comerciales y económicos de los eventuales proveedores. A partir de este análisis de oportunidad y conveniencia, podrá concluir si es mejor, por ejemplo, adelantar el procedimiento de mínima cuantía haciendo la invitación general o solo a los grandes almacenes o por el catálogo de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda.”

Así las cosas acogiendo el concepto N° C – 101 de 2023, respecto de facultad de la entidad para aplicar las diferentes metodologías en la regulación actual de la modalidad de selección denominada “mínima cuantía”, la entidad deja constancia en el presente estudio previo, que los servicios que integran el objeto contractual NO se encuentran incluidos en un Acuerdo Marco de Precios en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, motivo por el cual la alternativa favorable para la selección del contratista que desarrolle el objeto del contrato es a través de la regla general de la invitación pública sumado a ello respecto de los posibles oferentes tal como se describe en el estudio de la oferta a nivel regional y departamental existen tanto personas naturales como jurídicas que ejercen actividades económicas relacionadas el sector de la construcción, por consiguiente, bajo el principio de economía que rige las actuaciones contractuales la adquisición de los elementos que integran el objeto contractual se adelantará bajo la alternativa de invitación pública, pero que puede limitarse a MiPymes– regulada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

4.1.2. Aplicación de la Modalidad de Mínima Cuantía.



MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ
NIT. 806102912-2

ESTUDIO PREVIO

Código:	FT-GJC-GCT-00
Versión:	
Fecha de aprobación:	

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

La selección del contratista se adelanta mediante la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% del presupuesto de la entidad contratante, independientemente del objeto. La Entidad establecerá en la invitación los requisitos mínimos habilitantes, Si solo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga las necesidades de la entidad y provenga de un oferente habilitado.

Una vez realizado el análisis técnico para determinar la modalidad y el valor de la bolsa de productos en la plataforma de tienda virtual del estado colombiano, se puede concluir que, la presente contratación no se encuentra cobijada por algún acuerdo comercial vigente, en los términos del Decreto 1082 de 2015.

La entidad establece que, revisado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación en proceso de contratación publicado por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

De acuerdo al Concepto C – 105 de 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente, se precisa que:

“En virtud del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la contratación cuyo valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto –lo cual incluye los bienes y servicios de características técnicas uniformes– se efectuará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía. Sin embargo, el parágrafo 1 del mismo artículo 30 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén» señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio.

(...) Entonces, la adquisición en «grandes superficies» o a «Mipymes» debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía, con unas reglas procedimentales particulares contenidas en los artículos 2.2.1.2.1.5.3., 2.2.1.2.1.5.4. y 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, modificados recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.”

Requisitos habilitantes: Se indicará la manera en que se acreditará la capacidad jurídica y demás documentos solicitados en la Invitación Pública. En todo caso la verificación de los requisitos enunciados en el Decreto 1082 de 2015, se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el decreto 1082 del 2015. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. Es de resaltar que, si bien se tendrá como criterio determinante el menor precio de la Propuesta Presentada, el oferente seleccionado debe cumplir a cabalidad con todos y cada uno de los Requisitos Habilitantes solicitados.

5. REQUISITOS HABILITANTES Y TECNICOS

La entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación pública, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada. Los requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como “Cumple” en caso contrario, se evaluará como “No cumple”.

5.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

La capacidad jurídica de los oferentes se acreditará conforme los requisitos y documentos que se establecen a continuación:

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	ESTUDIO PREVIO		Código:	FT-GJC-GCT-00
			Versión:	
			Fecha de aprobación:	

Naturaleza y Perfil de los Proponentes

- Individualmente**, podrán participar: (i) personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, es decir todas aquellas organizaciones de reconocida trayectoria e idoneidad en la prestación de servicios similares al objeto del contrato que se pretende celebrar. (ii) personas jurídicas de naturaleza mixta, que tengan capacidad jurídica y que se encuentran debidamente constituidas de manera previa a la fecha de cierre de la presente convocatoria, según el cronograma del proceso.
- Proponentes plurales**, podrán participar en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, esto es, bajo las figuras del consorcio o unión temporal. No obstante, y para todos los efectos, los integrantes del proponente plural deberán ser personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, públicas o mixtas nacionales o extranjeras.

NOTA No. 1: Los proveedores que deseen presentarse como proponentes plurales deberán estar debidamente registrados como Consorcio o Unión Temporal en la plataforma SECOP II. No serán admitidas las propuestas presentadas por el usuario de alguno de los integrantes del oferente plural, so pena de rechazo de la oferta. Ver Guía rápida para la creación de proponentes plurales en SECOP II, consultar la página web de Colombia Compra Eficiente.

NOTA No. 2: Los proveedores que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal, no podrán presentarse, además, de manera individual.

Los siguientes documentos deberán ser expedidos y aportados con anterioridad a la fecha prevista para la presentación de las propuestas:

REQUISITO MÍNIMO	FORMA DE ACREDITARLO
CAPACIDAD JURÍDICA	
Carta de presentación de oferta (Formato No. 1)	Carta de Presentación de la Propuesta: La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada: - En caso de persona natural: La carta de presentación deberá estar firmada por la persona natural proponente. - En caso de persona jurídica La carta de presentación deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica - En el caso del oferente plural: La carta de presentación deberá estar firmada por cada uno de sus miembros, además del representante legal, ello con el fin de que cada uno realice las correspondientes declaraciones ahí incluidas. Indicando en ella su conocimiento y conformidad con el acto de invitación y los estudios técnicos y económicos, según formato que se adjunta (formato 1). También se debe manifestar el no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia. Debe contener igualmente el nombre, la dirección, el número telefónico y la dirección electrónica. Con la presentación de esta carta el proponente seleccionado se obliga al cumplimiento de las especificaciones y requerimientos técnicos, así como al cumplimiento de las obligaciones establecidas en cabeza del contratista en los estudios previos y la invitación. La sola presentación de esta carta no implica que el proponente este cumpliendo con los requisitos habilitantes establecidos en los estudios y documentos previos y la invitación.



MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ
NIT. 800102917-2

ESTUDIO PREVIO

Código:	FT-GJC-GCT-00
Versión:	
Fecha de aprobación:	

REQUISITO MÍNIMO	FORMA DE ACREDITARLO
	En caso de proponente plural (consorcio o unión temporal) la carta de presentación de la propuesta deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. La oferta debe tener una validez como mínimo de un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre.
Aval de la propuesta	De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o el apoderado del Proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta debe ser avalada por un ingeniero de la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual tendrá que adjuntar copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.
Copia de documento de identidad	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica y/o persona natural. Si se trata de proponente plural deberá aportar la fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de sus integrantes.
Registro Único Tributario	Los proponentes personas naturales y jurídicas, y cada uno de los integrantes de los consorcios o de las uniones temporales deberán anexar el certificado del Registro Único Tributario (RUT), en el formato y procedimiento adoptado por la DIAN, donde aparezca registrada la actividad a contratar 4290 y acreditación de factura electrónica NOTA 1: En tratándose de proponentes plurales, si estos resultan adjudicatarios, deberán presentar el Rut, del proponente plural, el cual debe ser entregado al Municipio de Valle del Guamuez, dentro de los dos (02) días siguientes a la Adjudicación del contrato. Lo anterior, constituye una obligación condicional del proponente para la suscripción del contrato, por lo cual, sino lo hiciere oportunamente, se impondrán las sanciones legales y contractuales del caso.
Definición de situación Militar.	Cuando se trate de oferentes en su calidad de personas naturales en cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 de la ley 1861 de 2017, deberán acreditar que tienen definida su situación militar, aportando copia de la libreta militar o el certificado correspondiente emitido por la autoridad competente, en ese sentido, tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito. Igualmente, el Departamento aplicara lo establecido en la Ley 1780 de 2016, cuando sea procedente.
Certificado de antecedentes judiciales del proponente, como persona natural o del representante legal de la persona jurídica	De conformidad al Decreto Ley 019 de 2012, la administración Municipal realizará la verificación de los antecedentes judiciales del contratista en la página web correspondiente, cuya fecha de expedición, no deberá ser anterior a los treinta (30) días, previos a la fecha de entrega de propuestas de la invitación. Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales este documento se verificará de todos y cada uno de sus integrantes.
Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente, como persona natural o del representante legal y de la persona jurídica.	Certificado de antecedentes "Sistema de Información de Registro de Sanciones y causas de Inhabilitaciones" SIRI SIRI expedido por la Procuraduría General de la Nación, no superior a 3 meses. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente (persona natural, en caso de ser persona jurídica, deberá allegar el de ésta y el de su Representante Legal) o en su defecto, será verificado de la página www.procuraduria.gov.co. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales deberá anexarse el de cada uno de sus integrantes.
Certificado de antecedentes fiscales del proponente, como persona natural o del representante legal y de la persona jurídica.	Certificado de Antecedentes Fiscales no superior tres meses, expedido por la Contraloría General de la República- Vigente. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente proponente persona natural, en caso de ser persona jurídica, deberá allegar el de ésta y el de su Representante Legal o en su defecto, será verificado de la página www.contraloriagen.gov.co. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales deberá anexarse el de cada uno de sus integrantes.



MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ
NIT. 800102912-2

ESTUDIO PREVIO

Código:	FT-GJC-GCT-00
Versión:	
Fecha de aprobación:	

REQUISITO MÍNIMO	FORMA DE ACREDITARLO
Certificado de medidas correctivas del proponente, como persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	Los proponentes, deberán presentar certificado de registro nacional de medidas correctivas, de acuerdo a la ley 1801 de 2016, el cual se deberá consultar en https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx , los certificados aportados por el proponente con su propuesta deberán estar vigentes. Este requisito deberá ser cumplido por los proponentes, de manera individual, sean personas naturales o jurídicas, y por los integrantes de los consorcios o uniones temporales.
Antecedentes del registro de deudores morosos de deudas alimentarias. (Redam ley 2097 de 2021).	De conformidad con lo mencionado en el artículo 6°, de la Ley 2097-2021, el proponente persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según sea el caso, deben acreditar encontrarse a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado que para el efecto expide el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones, vigente o válido a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales deberá anexarse el de cada uno de sus integrantes.
Consulta de inhabilidades de delitos sexuales. Proponente o Representante legal.	La certificación se debe descargar en la página web de la Policía Nacional https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/ Consulta de inhabilidades de delitos sexuales cometido contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018, Este requisito deberá ser cumplido por los proponentes de manera individual sean personas naturales o jurídicas, Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales este documento se verificará de todos y cada uno de sus integrantes.
Personas jurídicas: Certificado De Existencia y Representación Legal De Personas Jurídicas.	Para todos los proponentes): Tanto para persona natural como jurídica, debe allegar documento expedido por la Cámara y Comercio, con no más de treinta (30) días antes del cierre del presente proceso de selección. Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. El certificado deberá contener la siguiente información: a) Fecha de expedición, no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección. b) Acreditar el registro de la actividad económica CIIU que permitan la ejecución del presente proceso. 4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil. c) Contar con un tiempo de creación mínimo de seis (06) años, contados a partir de la inscripción en la cámara de comercio, hasta la fecha de cierre de presentación de ofertas para el presente proceso. d) la propuesta deberá avalarse por un ingeniero civil. Y cumplir con los siguientes requisitos: • Acreditar un tiempo mínimo de seis (06) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, hasta la fecha de cierre del plazo para la presentación de ofertas. • Copia de la matrícula profesional o tarjeta profesional de Ingeniero Civil, acompañada Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, vigente a la fecha de cierre del proceso. • Copia del acta de grado correspondiente. • Copia del diploma de grado que acredite el título profesional de Ingeniero Civil. Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada sociedad o persona jurídica integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por



MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ
NIT: 800102912-2

ESTUDIO PREVIO

Código:

FT-GJC-GCT-00

Versión:

Fecha de

aprobación:

REQUISITO MÍNIMO	FORMA DE ACREDITARLO
Personas Naturales: Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio o título profesional de Ingeniero Civil.	la cámara de comercio o por la autoridad competente, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas. Las personas jurídicas extranjeras, acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición, deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Sin embargo, no podrán adjuntarse documentos cuya fecha de expedición, sea posterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Si se trata de proponente persona natural podrá acreditar las siguientes alternativas: Certificado de matrícula mercantil de persona natural, expedida por la Cámara de Comercio de su domicilio. El certificado deberá contener la siguiente información: a) Fecha de expedición, no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección. b) Acreditar el registro de la actividad económica CIU que permitan la ejecución del presente proceso. 4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil. c) Contar con un tiempo de creación mínimo de seis (06) años, contados a partir de la inscripción en la cámara de comercio, hasta la fecha de cierre de presentación de ofertas para el presente proceso. d) la propuesta deberá avalarse por un ingeniero civil. Y cumplir con los siguientes requisitos: • Acreditar un tiempo mínimo de seis (06) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, hasta la fecha de cierre del plazo para la presentación de ofertas. • Copia de la matrícula profesional o tarjeta profesional de Ingeniero Civil, acompañada Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, vigente a la fecha de cierre del proceso. • Copia del acta de grado correspondiente. • Copia del diploma de grado que acredite el título profesional de Ingeniero Civil. NOTA: <u>Se calificará como NO CUMPLE, aquellos certificados de matrícula mercantil o de existencia y representación legal, cuyo código de verificación, no pueda ser verificado electrónicamente por parte del Municipio de Valle del Guamuez, toda vez que dicho código permite la verificación por una única vez.</u> - Para personas jurídicas: Autorización de la junta de socios al Representante Legal para comprometer a la persona jurídica, en caso de requerirse debe adjuntarse. (Si aplica). Para el caso de los consorcios y uniones temporales, todos sus miembros, trátense de personas naturales o jurídicas, deberán aportar el documento de conformación y cumplir con las condiciones exigidas. PERSONAS JURÍDICAS: De conformidad a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002, para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas, será indispensable acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Seguridad Social y parafiscales, que se acreditara



MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ
NIT. 800102912-2

ESTUDIO PREVIO

Código:	FT-GJC-GCT-00
Versión:	
Fecha de aprobación:	

REQUISITO MÍNIMO	FORMA DE ACREDITARLO
Certificación pago aportes de seguridad social y Certificado de Aportes parafiscales	mediante la presentación del formato correspondiente y la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad. Dicho documento deberá certificar, que, a la fecha de presentación de la oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, anterior a la presentación de la oferta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, en el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. PERSONA NATURAL: En el caso de las personas naturales, conforme a lo establecido en el inciso segundo del art. 41 de la Ley 80 de 1993—modificado por el art. 23 de la Ley 1150 de 2007—deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Para tal propósito el oferente, deberá adjuntar los soportes del último pago legalmente exigible al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de igual forma, deberá diligenciar y presentar el formato correspondiente, de acreditación de cumplimiento de pagos de seguridad social. Tratándose de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito, según le resulte aplicables, sea como persona natural, o como persona jurídica. En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, se deberá manifestar su existencia y acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento, se deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación. En caso de que el proponente sea una sociedad anónima, deberá adjuntar a la propuesta una certificación del Revisor Fiscal, en la que conste si la sociedad es abierta o cerrada. Lo anterior con el fin de determinar la posible existencia de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses previstos en la Ley. En cumplimiento de lo establecido en el art. 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015, se debe tener en cuenta que, las sociedades anónimas abiertas son las inscritas en el Registro Nacional. De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF, cuando les corresponda certificarlo.



MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ
NIT. 800102912-2

ESTUDIO PREVIO

Código:	FT-GJC-GCT-00
Versión:	
Fecha de aprobación:	

REQUISITO MÍNIMO	FORMA DE ACREDITARLO
	Adicionalmente el proponente adjudicatario si es persona natural deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante el Departamento Administrativo de Contratación la acreditación de su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral a través de las certificaciones emitidas por las respectivas entidades, si es persona jurídica bastará con la certificación aportada suscrita por el representante legal o revisor fiscal según sea el caso, de acuerdo a la normatividad vigente. Para la realización de cada pago derivado del contrato, deberá presentar ante el supervisor del contrato, la acreditación de los pagos correspondientes a dicho sistema. Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal o contador público, se deberá aportar: (i) Copia de la cédula de ciudadanía, (ii) Copia de la tarjeta profesional y (iii) Certificado de vigencia del profesional de quien la suscribe. Para acreditar este requisito el proponente podrá diligenciar los formatos respectivos según el caso. El Municipio de Valle del Guamuez, Departamento del Putumayo, se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por el Municipio de Valle del Guamuez Departamento del Putumayo, la propuesta será rechazada. En cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002, cuando el proponente sea persona jurídica, deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad integral y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, y SENA, cuando a ello haya lugar mediante CERTIFICACION EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL, cuando este exista de acuerdo a la ley, o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación, para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a seis meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Formato No. 6 de la invitación pública.
Certificación que no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado	El proponente deberá diligencias, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas legales y constitucionales vigentes el Formato No. 7 de la Invitación pública. Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.
Propuesta económica (Formato No.2)	El proponente, deberá presentar su oferta económica de conformidad con el Formato No.2. Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.
Aceptación Condiciones Técnicas.	El proponente, deberá diligenciar el Formato No. 3 de la Invitación Pública, indicando si cumple o no cumple con las condiciones exigidas. Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.
Declaración sobre multas y sanciones	- Persona Natural, deberá diligenciar el Formato No. 8 A, donde certifique que en los últimos cinco (05) años, ha sido objeto o no de multas o sanciones por incumplimiento de las obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas. - Persona Jurídica, deberá diligenciar el Formato No. 8 B, donde certifique que en los últimos cinco (05) años, ha sido objeto o no de multas o sanciones por incumplimiento de las obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.
Certificación de ausencia de limitaciones para contratar con el Estado	- El proponente deberá diligenciar el Formato No. 9 de la Invitación Pública, indicando si la empresa o persona natural esta incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado. Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.

INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II

Parágrafo: Es responsabilidad del oferente asegurarse que su propuesta sea cargada a tiempo y en debida forma en el aplicativo SECOP II del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.com.co, ya que no será considerada la propuesta allegada en un lugar diferente o presentada con posterioridad a la fecha y hora de cierre estipuladas en este pliego de condiciones y en

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	ESTUDIO PREVIO		Código:	FT-GJC-GCT-00
			Versión:	
			Fecha de aprobación:	

dicha plataforma.

NOTA: Para efectos de los trámites a seguir en caso de indisponibilidad de la plataforma electrónica SECOP II y aplicación del denominado "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II" expedido por Colombia Compra Eficiente, que debe ser atendido por los usuarios de la plataforma, se pone a disposición el correo electrónico juridica@valledelguamuez-putumayo.gov.co

No obstante, se recuerda a los interesados en participar que es su responsabilidad disponer del tiempo suficiente para estructurar y presentar sus ofertas a través del Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II.

5.2 CAPACIDAD FINANCIERA MINIMA

Para el presente proceso de contratación no se requerirá capacidad financiera, en concordancia con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 el cual deja a la discrecionalidad de la entidad la exigencia del mismo.

5.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Según los artículos 5 de la ley 1150 de 2007 y 88 de ley 1474 de 2011, la experiencia solicitada debe ser acorde con el contrato a suscribir. En este proceso la experiencia que se solicita a continuación se considera adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y a su valor.

Para participar en el presente proceso de selección los proponentes y en razón al principio de discrecionalidad administrativa y en ponderación frente a los principios que rigen la actividad administrativa de las entidades públicas, el Municipio establece que los proponentes, deberán acreditar experiencia de la siguiente manera:

Con el fin de acreditar la capacidad técnica y la idoneidad necesaria para la ejecución del objeto contractual, el proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de dos (02) contratos ejecutados y debidamente terminados, conforme a las siguientes condiciones:

Experiencia General:

El proponente acreditará su experiencia general mediante la presentación de contratos de obra civil cuyo objeto consista en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES, El valor ejecutado de este contrato deberá ser igual o superior al cien (100%) del presupuesto oficial del presente proceso.

Experiencia Especifica:

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área intervenida o construida en comedores, zonas de almacenamiento o zonas de conservación en alimentos o zonas de alimentación en edificaciones, igual o superior al 30% del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 35 M2.

En caso de proponente plural: Un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia corresponde a la sumatoria de las experiencias de los miembros que conforman el proponente plural.

Si al menos uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, acredita el 50% o más de la experiencia solicitada, deberá tener un porcentaje de participación en el proponente plural de al menos el 50%.

Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal. En este caso,

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	ESTUDIO PREVIO	Código:	FT-GJC-GCT-00
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	

igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

5.3.1. Condiciones para acreditar la experiencia

En el caso de contratos con entidades del estado o con entidades privadas, la experiencia se acreditará mediante la presentación de una o varias de las opciones que se enuncian a continuación:

- Copia del contrato, acta de recibo final y/o copia del contrato y acta de liquidación del contrato.
- Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
- Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
- Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante
- Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final.
- Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de liquidación

NOTA 1: En el caso de tratarse Copia del Contrato y de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

NOTA 2: Las certificaciones a las que se refieren los literales c, d y e deben ser expedidas en los términos expresados en "5.3.2. Contenido mínimo de las certificaciones", por cada contrato. Las Certificaciones deberán ser expedidas por la entidad contratante, por cada contrato.

5.3.2. Contenido de las Certificaciones:

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado. Las certificaciones que allegue el proponente deben contener la siguiente información:

- Nombre del contratante y contratista
- Número del contrato, si lo tienen
- Objeto
- Plazo de ejecución, (No obligatorio)
- Valor final ejecutado
- Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (No obligatorio)
- Cumplimiento del contrato

En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente

5.3.3 CRITERIOS ESCOGIDOS COMO REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LAS MIPYME (APLICACIÓN DECRETO 1860 DE 2021-ARTICULO 2.2.1.2.4.2.18 Y 2.2.1.2.4.2.15)

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia, adicionalmente las entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio Nacional.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta entidad determinó establecer como criterio para acreditar lo anteriormente mencionado, la siguiente manera:

Con el fin de acreditar la capacidad técnica y la idoneidad necesaria para la ejecución del objeto contractual, el proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de dos (02) contratos ejecutados y debidamente terminados, conforme a las siguientes condiciones:

Experiencia General:

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	ESTUDIO PREVIO		Código:	FT-GJC-GCT-00
			Versión:	
			Fecha de aprobación:	

El proponente acreditará su experiencia general mediante la presentación de contratos de obra civil cuyo objeto consista en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES, El valor ejecutado de los contratos deberá ser igual o superior al ochenta (80%) del presupuesto oficial del presente proceso.

Experiencia Específica:

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área intervenida o construida en comedores, zonas de almacenamiento o zonas de conservación en alimentos o zonas de alimentación en edificaciones, igual o superior al 30% del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 35 M2.

NOTA 1. Para los efectos pertinentes, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 107 4 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

NOTA 2. Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 3. Se advierte a los proponentes u oferentes, tal y como lo dispone el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021, que lo previsto en este criterio diferencial NO REGIRA SI EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ES LIMITADO A MIPYME conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015

5.4 EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El proponente es libre de proveer o vincular el personal que requiera para la ejecución del objeto del contrato, de acuerdo con la organización que adopte para tal efecto. Sin embargo, deberá garantizar un equipo de trabajo mínimo, que permita la adecuada ejecución del objeto del contrato, así: (El proponente puede ser parte del equipo de trabajo si cumple con los requisitos exigidos).

El personal propuesto debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de experiencia:

	Cargo y dedicación	Perfil profesional	Experiencia	Documentación
1	Residente de obra dedicación: 100%	Ingeniero(a) civil y/o tecnólogo en obras civiles	Mínimo dos (02) año de experiencia laboral como residente de obra.	• Carta de intención del equipo de trabajo (Formato 11) • Hoja De Vida • Copia Cedula De Ciudadanía. • Libreta Militar (si aplica) • RUT • Antecedentes Judiciales, Fiscales, Disciplinarios, Medidas Correctivas E Inhabilidades Por Delitos Sexuales Contra Menores De Edad y Redam. • Copia De Acta De Grado Y Diploma, certificación Copnia Vigente + Tarjeta Profesional (Si Aplica)



MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ
NIT 800102912-2

ESTUDIO PREVIO

Código:

FT-GJC-GCT-00

Versión:

Fecha de
aprobación:

- Aportar Certificado de experiencia laboral como residente de obra o en la ejecución de Contratos de prestación de servicios como residente obra mínima de dos (02) año de experiencia.

5.5. PROPUESTA ECONOMICA

1. En CUESTIONARIO de la plataforma SECOP II denominada "OFERTA ECONOMICA TOTAL" - los oferentes deberán digitar/diligenciar EL VALOR TOTAL DE SU OFERTA.
2. En el CUESTIONARIO de la plataforma SECOP II denominada "2. FORMATO 2 FORMATO DE OFERTA ECONOMICA - PARA COMPETIR ENTRE PROPONENTES", el Oferente debe presentar su oferta, cotizando los ítems que requiere el MUNICIPIO, objeto de la presente invitación pública, para ello deberá diligenciar y adjuntar el formato establecido en el formato No. 2.

El valor total ofertado que se digite en la plataforma Secop II - "OFERTA ECONOMICA TOTAL", debe ser igual al total ofertado en el formato 2- FORMATO DE OFERTA ECONOMICA, SO PENA DE RECHAZO.

- La Oferta económica se presentará, conforme al formato establecido y debidamente diligenciado. (formato No. 2.).
- El valor ofertado deberá comprender los costos directos (materiales, mano de obra, transporte, administración, etc.) e indirectos (impuestos, tasas, contribuciones, gastos de legalización del contrato, etc).
- Los errores en la oferta económica, serán asumidos por el contratista. El oferente deberá calcular todas estas variables y por lo tanto el MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ no será ni se hará responsable por reclamaciones.
- El valor ofertado deberá incluir IVA (Cuando Aplique).
- La oferta debe tener una validez como mínimo de un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre.
- La no presentación de la oferta económica generará rechazo de la propuesta. La presentación de la misma sin la firma del proponente requerirá ratificación por parte de este.
- Cuando no se presente el formato de la oferta económica en la forma en que lo ha establecido el MUNICIPIO, o éste presente errores o incongruencias en la descripción de los ítems, especificación, detalle, unidad, cantidad, y demás elementos que forman el formato de la oferta económica será rechazada.
- Un oferente solo podrá presentar una oferta.
- El valor correspondiente a su oferta económica no podrá exceder el valor máximo establecido por el MUNICIPIO so pena de rechazo.
- El valor ofertado por ítem no podrá superar el valor unitario establecido por el MUNICIPIO en cada uno de los ítems. (formato No. 2.)
- Las propuestas serán objeto de revisión aritmética y su corrección, si hubiere lugar a ello. En el evento que el valor corregido tenga una diferencia igual o superior al valor equivalente al cero punto cinco (0.5%) respecto al valor total de la oferta, por exceso o por defecto, la propuesta será rechazada. Para efectos de la evaluación y determinar el valor del contrato, se tendrá en cuenta el valor corregido.
- EL MUNICIPIO aceptará la oferta con el precio más bajo, siempre y cuando el proponente cumpla con las condiciones establecidas en la invitación. (formato 2).

6. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección se procede a identificar los riesgos asociados al proceso de contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se define el riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	ESTUDIO PREVIO		Código:	FT-GJC-GCT-00
			Versión:	
			Fecha de aprobación:	

También, el Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

La matriz en la cual se tipifican los riesgos previsible, preparada por el MUNICIPIO hace parte integrante del presente estudio y de la invitación pública y los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo del proceso o en la audiencia prevista para el efecto.

El Municipio de Valle del Guamuez - Putumayo, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla.

MATRIZ DE RIESGOS.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valor	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el Estudio Previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficientes oferentes que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el contratista seleccionado no firma el acta de inicio en la fecha establecida y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los elementos o falta de calidad de los bienes suministrados a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones, calidad de las adquisiciones y actividades pactadas en la oferta.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Estimación inadecuada de los costos	Incumplimiento del contrato por pérdidas económicas en el desarrollo del mismo	Raro 1	Menor 2	2	Riesgo Bajo
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los elementos o servicios entregados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de elementos y, genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio



MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ
NIT. 800102912-2

ESTUDIO PREVIO

Código:	FT-GJC-GCT-00
Versión:	
Fecha de aprobación:	

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Proba	Impac	Valor	Categ
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
9	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento con la liquidación de los contratos.	a) Incumplimiento al artículo 60 de la ley 80 de 1993 que trata sobre la liquidación de los contratos estatales. b) Los funcionarios responsables incurrirán en sanciones de tipo disciplinario y penal.	Raro 1	Moderado 3	4	Riesgo Bajo
10	General	Interno	Planeación	Ocupacional	Planeación ineficiente de los precios de mercado	El presupuesto proyectado no cubrirá con la necesidad objeto del proyecto.	Raro 1	Mayor 5	5	Riesgo Alto
11	Específico	Interno	planeación	Técnico	Presupuesto mal elaborado	Contratos inconclusos y reajustes financieros realizados	Posible 2	Mayor 5	7	Riesgo Alto
12	General	Externo	Contractual	Operacional	Daño pérdida o hurto de elementos o equipos	No permite cumplir con el objetivo del contrato	Raro 1	Mayor 4	5	Riesgo Medio
13	Específico	Externo	Ejecución	Pos contractual	Vencimiento de pólizas	Incumplimiento contractual y pérdidas de recursos públicos	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
14	General	Externo	Ejecución	Económico	Escases de cualquier tipo de material, maquinaria y/o insumo para la ejecución de la obra.	Impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual, retrasos en la ejecución del proyecto e incrementos económicos respecto del pago de standby por maquinaria, por causas ambientales o retiro de maquinaria por ejecución de otras obras de mayor envergadura.	Posible 2	Moderable 3	5	Riesgo Medio
15	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución de mayores cantidades de obra no autorizadas, por materiales y/o procedimientos constructivos inadecuados, y/o por deficiente programación de ejecución de las obras.	Variación de cantidades de obra, obras extras y obras adicionales, demora en la ejecución por correctivos necesarios.	Posible 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo



MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ
NIT. 800102932-2

ESTUDIO PREVIO

Código:	FT-GJC-GCT-00
Versión:	
Fecha de aprobación:	

FORMA DE MITIGARLO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Municipio?	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	MUNICIPIO	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	MUNICIPIO	Desde la planeación del contrato	Hasta la Suscripción del contrato	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
2	MUNICIPIO	Al momento de elaborar los documentos se debe tener en cuenta la posibilidad de ampliar los requisitos, para que más personas capacitadas puedan participar con sus propuestas y al momento de la selección del proceso.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	MUNICIPIO	Desde la planeación del contrato	Hasta la Suscripción del contrato	A través de los estudios de mercado, inquietudes de proponentes interesados, análisis de las propuestas recibidas, previos a la selección.	En la etapa de la planeación y la selección.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	MUNICIPIO	Desde la fecha Suscripción del	Hasta la fecha de firma acta de inicio	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Cada vez que se elabora un contrato.



MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ
NIT. 800102912-2

ESTUDIO PREVIO

Código:	FT-GJC-GCT-00
Versión:	
Fecha de aprobación:	

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. El contratista está obligado a suministrar los elementos de la mejor de calidad y en el tiempo estipulado de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato (Almacenista)	Desde la fecha Suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones, Verificación de adquisición realizados por el contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
5	CONTRATISTA	Verificación de los costos a cargo del contratista	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	SI	Supervisor del contrato	Desde la fecha Suscripción del	Hasta la fecha de terminación del trato	Especificar cantidades e impuestos en los estudios e invitación Publica y realizar un buen estudio de mercado	En la etapa de la planeación
6	MUNICIPIO	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente y revisión de los elementos suministrados del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Desde la fecha Suscripción del	Hasta la fecha de terminación del	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos.	Conforme a los plazos contractuales.
7	MUNICIPIO	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor 2	2	Riesgo Bajo	No	Secretaría de Hacienda Municipal	Desde la fecha Suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	MUNICIPIO CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Contratista Municipio	Desde la fecha Suscripción del	Hasta la fecha de terminación	Permanente consulta actualización normativa.	y Permanente



MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ
NIT. 800102912-2

ESTUDIO PREVIO

Código:	FT-GJC-GCT-00
Versión:	
Fecha de aprobación:	

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Municipio?	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
9	MUNICIPIO CONTRATISTA	Revisión diaria informe sistematizado de contratación para el control del estado del proceso contractual, la cual suministra información de cada contrato y permite visualizar la fecha de vencimiento de términos.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	NO	CONTRATISTA MUNICIPIO	Desde la fecha de terminación del contrato	Hasta la fecha de liquidación del contrato	Liquidación debidamente suscrita por las	Una vez dentro de los cuatro Meses siguientes a la ejecución del contrato.

7. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El MUNICIPIO establece que, revisado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación en proceso de contratación publicado por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

8. GARANTÍAS

Para el MUNICIPIO resulta indispensable que el proyecto que se pretende a través de esta contratación, se logre a cabalidad y por ello es necesario asegurarse de que el objeto contractual se ejecute sin trastornos. Ello demanda de instrumentos propicios para conminar al contratista a cumplir sus obligaciones, minimizando el riesgo de cumplimiento o tardanza en la ejecución.

Por esta razón, se considera necesario acudir al sistema de garantías regulado por el decreto 1082 de 2015, el cual cumple con las condiciones de eficiencia y practicidad suficientes para asegurar el cumplimiento del contrato.

De este modo, el Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor del MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, la cual tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ identificado con NIT 800102912-2



MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ
NIT. 800102912-2

ESTUDIO PREVIO

Código:	FT-GJC-GCT-00
Versión:	
Fecha de aprobación:	

Característica	Condición		
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Amparos, vigencia y valores asegurados	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Igual al término de ejecución del contrato y (4) cuatro meses más	Diez por ciento 10% del valor total del contrato.
	Estabilidad y calidad de la obra: Este amparo debe cubrir la estabilidad y calidad de la obra de los perjuicios que surjan después de la entrega a satisfacción de la obra.	Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a dos (02) años contados a partir de la fecha en la cual la entidad estatal recibe a satisfacción la obra.	Diez por ciento 10% del valor total del contrato.
	Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones sociales , del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y 3 años más	Cinco por ciento 5% del valor del contrato
	Responsabilidad civil extracontractual	Igual al periodo de ejecución del contrato.	Doscientos (200) SMMLV
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	ESTUDIO PREVIO		Código:	FT-GJC-GCT-00
			Versión:	
			Fecha de aprobación:	

9. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La secretaria de Educación, Cultura y deporte Municipal por medio del presente estudio se permite certificar que la contratación que se pretende satisfacer con esta contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

10. ANEXOS, FORMATOS Y MATRICES

Anexo 1: Estudio del Sector

- Formato 1 – Carta de presentación de la oferta
- Formato 2 – Oferta Económica
- Formato 3 – Conformación de Proponente plural (formato 2A – consorcio) (Formato B2 – Unión Temporal)
- Formato 4 – Experiencia
- Formato 5 – Capacidad financiera (si se requiere)
- Formato 6 – Capacidad residual
- Formato 7 – Pagos de seguridad social y aportes legales
- Formato 8 – Factores de desempate
- Formato 9 – Autorización para el tratamiento de datos personales
- Formatos 10 – Acreditación de Mipyme
- Formatos 11 – Carta de intención del equipo mínimo

11. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato, se hará de común acuerdo entre el contratista y El Municipio de Valle del Guamuez - Putumayo, dentro de los cuatro (4) meses, siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

La entidad tiene la facultad de liquidar unilateralmente el contrato, para lo cual dispone de un plazo de dos meses. Para que proceda la liquidación unilateral, es necesario que se presente una de las siguientes situaciones: (i) que el contratista no se haya presentado al trámite de liquidación por mutuo acuerdo, a pesar de haber sido convocado o notificado o; (ii) si las partes intentan liquidar el contrato de común acuerdo, pero no llegan a un acuerdo. Por último, una vez vencido el plazo para liquidar unilateralmente del contrato, la ley permite que el contrato sea objeto de liquidación, dentro de los dos años siguientes al vencimiento de dicho plazo.

Una vez que se haya terminado el contrato a satisfacción del Municipio de Valle del Guamuez – Putumayo se levantará un acta resumen por parte del supervisor mediante informe, en la cual se hará constar el cumplimiento de lo anteriormente descrito y las cantidades totales ejecutadas, con inclusión de las reparaciones efectuadas. El Municipio de Valle del Guamuez - Putumayo, expedirá el correspondiente certificado de liquidación final y los demás requisitos que sean necesarios.

12. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne al Municipio de Valle del Guamuez – Putumayo, contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad.

13. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO



MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ
NIT. 800102912-2

ESTUDIO PREVIO

Código:	FT-GJC-GCT-00
Versión:	
Fecha de aprobación:	

Si se suscribe el contrato, el contratista se obligará a formalizarlo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato y presentará a la Oficina encargada; el pago de estampillas y la expedición de las garantías cuando hubiere lugar. Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por el Municipio, si el oferente a quien se le otorgue el contrato no lo suscribiere dentro del término señalado, el Municipio Valle del Guamuez, adelantará las acciones legales, conducentes al reconocimiento de perjuicios causados que el Municipio Valle del Guamuez estime. El Municipio podrá prorrogar, a su juicio, el término para la firma del contrato, lo cual comunicará oportunamente al oferente favorecido.

14.RESponsabilidad de los estudios

Certifico que los estudios y documentos previos fueron elaborados conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificada por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

Fecha de presentación: 10 de agosto de 2026

ERIKA MARIBEL CANCEMANCE LÓPEZ
Secretaria general y de gobierno
Municipio Valle del Guamuez – Putumayo

Proyecto: Jeison Portilla
Contratista S.G.G